DE: TF MARIÑO WILMER	FECHA: 04/11/2026
PARA: CBNL04	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, a la señora Jefe División de Servicios Generales de la Base Naval No.4 ARC "San Andrés", en calidad de Gerente de Proyecto, designado mediante Resolución No. 004-ARC-CBNL04-2026 de fecha 12 de enero del 2026, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*", razón por la cual la Base Naval ARC "San Andrés" tiene como función principal el apoyo logístico a todos los componentes del Comando Especifico de San Andrés y Providencia (CESYP), dependencias que requieren del suministro de bienes y servicios en todas sus áreas en pro de cumplir con las funciones asignadas a su cargo para finalmente contribuir al cumplimiento de la misión institucional de Armada de Colombia.

Por su parte, muchos de los bienes dados de baja se disponen para su destinación final (chatarrización y destrucción), atendiendo a que se trata de material sensible que debe ser completamente desnaturalizado. De acuerdo con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables del Ministerio de Defensa Nacional, la Base Naval No.4 ARC "San Andrés" tiene la responsabilidad de verificar los procesos de baja de los bienes devolutivos de la Unidad, así como su destinación final. En el desarrollo de su labor, la Base Naval debe cumplir y aplicar lo establecido en el numeral 4.2.1.4 "Baja de Bienes", que indica expresamente que los bienes dados de baja "no se deben almacenar por largos periodos de tiempo", estableciendo un máximo de seis meses para su almacenamiento. Esto es crucial para garantizar que los bienes sensibles sean tratados de manera adecuada y no representen un riesgo para la seguridad o el medio ambiente.

Los bienes referenciados se encuentran fuera de servicio debido al deterioro de sus componentes y al final de su vida acuerdo conceptos técnicos pertinentes que respaldan su desactivación y la baja en las cuentas de SAP SILOG, decisiones adoptadas por los respectivos Comités de Bajas y formalizadas mediante los actos administrativos que correspondan entre los cuales estan:

- Resolución No. 003 de fecha 26 de junio de 2025
- Resolución No. 004 de fecha 18 de septiembre de 2025
- Resolución No.001 de fecha 19 de marzo de 2026
- Resolucion No.002 de fecha 12 de mayo de 2026
- Resolucion No.003 de fecha 23 de junio de 2026

De acuerdo con la normatividad actual reglamentada por el Ministerio de Transporte para la habilitación y registro de entidades desintegradoras, se cuenta con la Resolución 7036 de 2012 *"por lo cual se definen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición, y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 646 de 2013: *"por la cual se reglamenta el artículo 5 de la ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones".* Por ende, la Base Naval No.4 ARC "San Andrés", requiere con carácter prioritario entre todos los elementos del presente anexo técnico, realizar la enajenación además de los vehículos dados de baja que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Unidad; en cumplimiento a los mandatos previstos en la Constitución Política de Colombia y los objetivos de las políticas públicas en materia ambiental y otros instrumentos de planificación, para su correspondiente destinación final.

Por ende, la Base Naval No.4 ARC "San Andrés", el Comando Especifico de San Andrés y Providencia, la Estación de Guardacostas de San Andrés Isla y el Batallón de Infantería Marina No. 11, requieren con carácter prioritario, realizar la enajenación de los bienes de material ferroso dados de baja que se encuentran almacenados en las instalaciones de la unidad; en cumplimiento a los mandatos previstos en la Constitución Política de Colombia y los objetivos de las políticas públicas en materia ambiental y otros instrumentos de planificación, para su correspondiente destinación final.

Es pertinente aclarar que la desintegración vehicular, busca reducir las emisiones de contaminantes en acatamiento a la normatividad ambiental que regula la materia. Los contaminantes criterio en Colombia son: monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx), material particulado respirable (PM10) y ozono (O3). Estas sustancias contaminantes se encuentran en las emisiones de vehículos, en mayores concentraciones en vehículos con tecnologías de mayor tiempo en el mercado y en ciudades de mayor concentración vehicular.

Los vehículos que en el momento son susceptibles de ser sometidos a un proceso de desintegración son:

- Los que han llegado al final de su vida útil por servicio prestado, es decir que cumplan con una determinada edad de funcionamiento y operación.
- Los que han llegado al final de su vida útil por abandono en patios de Autoridades de Tránsito, Fiscalía o en el espacio público.
- Los que han llegado al final de su vida útil por un siniestro destrucción total (accidente, asonada, motín o incineración) y que contienen autopartes susceptibles de reciclar.

La Base Naval ARC “San Andrés” necesita llevar a cabo un proceso de selección que permita contratar la enajenación de los bienes y el parque automotor que ya ha terminado su vida útil. La eliminación de estos bienes no solo asegura el cumplimiento de la normativa ambiental, sino que también fomenta prácticas sostenibles que ayudan a conservar el entorno. Al contratar empresas especializadas en la gestión de residuos se garantiza que los materiales sean tratados de forma adecuada, reduciendo riesgos de contaminación y promoviendo la reutilización de recursos.

En concideracion a lo anterior y para ayudar en la gestión ambiental relacionada con el uso de los residuos sólidos generados, se necesita contratar el servicio de recolección, corte de metal ferroso con soplete, metal no ferroso, transporte especializado según el caso (en camiones tipo estacas, cama-bajas, tráiler y equipo para carga y descarga), clasificación, destrucción y chatarrización de los elementos retirados, de acuerdo con las normas mencionadas anteriormente para tal fin.

Es importante mencionar que la oficina de medio ambiente de la Base Naval No.4 ARC “San Andrés” revisa y organiza el material dado de baja, que puede ser reutilizado (plástico, vidrio y cartón), apoyando las acciones ambientales que lleva a cabo la Armada de Colombia. Sin embargo, la Base Naval ARC “San Andrés” no dispone de los recursos logísticos, presupuesto, vehículos especializados y personal para la eliminación y reciclaje del material ferroso, no ferroso, dispositivos electrónicos y residuos industriales en general, dados de baja, según los actos administrativos de la Base Naval ARC “San Andrés” o necesidades institucionales.

La entidad desintegradora habilitada, deberá cumplir con los requisitos técnicos y ambientales definidos por la normativa vigente, Resolución 1209 del 29 junio 2018, y acoger las guías o manuales que para ello se expidan, aplicables a sus actividades y otros requisitos que la entidad exija, relacionados con aspectos ambientales, en virtud de los cuales, el futuro del contratista debe prevenir y minimizar los posibles impactos ambientales que se puedan generar debido a su operación normal como emisión de gases, materiales articulados, derrames accidentales de residuos, sustancias peligrosas, contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales que puedan ocasionar un daño ambiental.

Para los materiales que el Comando Específico de San Andrés y Providencia ha dado de baja, se requiere un manejo integral que incluya el procesamiento, clasificación y disposición final, bien sean Metales Ferrosos y no Ferrosos (por ej. Cobre, Bronce, Aluminio, Acero Inoxidable, Hierro, Plomo, etc.) hasta materiales más complejos que requieren de un manejo especial y Licencia Ambiental para su procesamiento y comercialización, tales como los cables de cobre y aluminio y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, aceites, transformadores, etc, ya que por ser esta una entidad militar, maneja equipos y elementos de carácter reservado como son los vehículos institucionales que requieren de certificaciones, Resolución de Baja, chatarrización y destrucción final, con el fin de que algunos elementos de uso privativo de las fuerzas militares, no sean repotenciados o reutilizados en otras actividades que puedan afectar la seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta el deterioro de la vida útil del parque automotor del Comando Especifico San Andrés y Providencia y bienes, se llevaron a cabo los respectivos Comites para dar de baja dichos vehículos, los cuales aún aparecen inscritos ante los entes de Transporte, generando gastos de impuestos. Basados en esto se hace necesario la destrucción total de los mismos para poder realizar el descargue en la plataforma RUNT.

El contrato que se suscriba fruto de este proceso, permitirá satisfacer la necesidad de destrucción y disposición final de los elementos dados de baja hasta la fecha en un 100%. No obstante, teniendo en cuenta que los comités de baja de la unidad se efectúan de manera trimestral, se hará necesario proceder a la disposición final de dichos bienes.

Con base en lo anterior, se efectuó una estimación del porcentaje de satisfacción de la necesidad, así como se evidencia en el cuadro a continuación, concluyendo que la necesidad de disposición final se suplirá en un 63,40% para el cuarto trimestre de vigencia 2025 y vigencia 2026 , quedando a la espera del desarrollo de los respectivos trámites de baja por parte de las unidades del CESYP y expedición de las correspondientes Resoluciones de Baja de Bienes, los cuales serán adicionados al contrato que se suscriba con el propósito de aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad.

DESCIPCIÓN	CANTIDADES NECESARIAS A ENAJENAR	CANTIDADES A ENAJENAR PRESENTE PROCESO	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
MATERIAL A ENAJENAR	1000	634	366	63,40%

Análisis sobre aspectos ambientales de los servicios a contratar:

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, así como con las recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares – Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020, y en cumplimiento de la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021, en materia de normatividad ambiental, así como de la guía de compras públicas sostenibles emitida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad incorpora criterios ambientales en el presente proceso contractual, en el marco de la política nacional de producción y consumo sostenible.

En este sentido, el proceso contractual se orienta a garantizar una gestión adecuada de los bienes dados de baja, incorporando criterios de sostenibilidad que permitan minimizar los impactos ambientales asociados a su manejo, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, considerando que los bienes objeto de enajenación incluyen materiales metálicos, componentes eléctricos y electrónicos, aceites, partes automotrices y otros elementos que pueden generar impactos ambientales, su gestión deberá realizarse conforme a la normativa aplicable, incluyendo el Decreto 4741 de 2005 para residuos peligrosos, y la Ley 1672 de 2013 para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Lo anterior, con el fin de contribuir a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las políticas de producción y consumo sostenible, en armonía con los principios de la gestión ambiental en Colombia.

1) Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar:

La Base Naval No.4 ARC “San Andrés”, tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades de la Guarnición. Entendiéndose la Base Naval No.4 ARC “San Andrés”, como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios.

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).

Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

Respecto al medio ambiente: Efectuar la enajenación directa de los bienes dados de baja de las unidades que hacen parte del Comando Especifico de San Andrés y Providencia, conlleva a la disposición final de residuos sólidos aprovechables. Estos aspectos pueden ocasionar un impacto positivo en el ambiente, por ejemplo, el aprovechamiento de residuo sólidos, los cuales retornan al ciclo productivo, evitando así, disposición final en el relleno sanitario de la Isla, causando disminución en la capacidad del mismo, contaminación al suelo y recursos hídricos.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo

Para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos generados durante el termino de vida útil de los bienes, es necesario realizar una adecuada disposición final de los residuos sólidos, por tal razón, es indispensable realizar la enajenación directa de los bienes dados de baja de las unidades que hacen parte del Comando Especifico de San Andrés y Providencia, garantizando un manejo técnico hasta niveles que no afecten al medio ambiente y que dicha disposición se lleve a cabo de forma sostenible en el tiempo.

El contratista deberá disponer de forma adecuada la totalidad de los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, implementará un protocolo riguroso de aseguramiento y manejo del embalaje durante el transporte por vía marítima, empleando sistemas de estiba y trincado que mitiguen cualquier riesgo de caída accidental de carga al mar, dando estricto cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la unidad, al igual que a las directrices de la Dirección General Marítima (DIMAR). El costo total de dicha gestión, transporte y disposición final deberá ser asumido exclusivamente por el contratista, incluyendo todas las medidas ambientales preventivas, de mitigación y de contingencia necesarias en las diferentes etapas del servicio.

En caso de generar residuos peligrosos (RESPEL) contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Título 6, que compila el anterior Decreto 4741 de 2005), el contratista estará obligado a clasificar, etiquetar, transportar y disponer dichos residuos únicamente a través de entidades y gestores ambientales debidamente licenciados y autorizados por la autoridad ambiental competente (Coralina o la autoridad de origen). El contratista deberá radicar de manera obligatoria el certificado formal de disposición final ante el supervisor del contrato como requisito para el trámite de los pagos.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006, la cual dicta los lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida (ACV), principios y marco de referencia, las actividades del servicio objeto de la presente contratación contemplan el transporte por vía marítima y la disposición final de residuos sólidos. Por lo tanto, los límites del sistema para el servicio inician en las operaciones de cargue, embarque, transporte, desembarque y disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos los impactos, el uso de recursos y el destino final de los materiales en las siguientes etapas del ciclo:

- Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de los residuos sólidos y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la disposición final.
- Reciclaje y Valorización: Comienza una vez que el bien o material ha culminado su función inicial y se reincorpora al ciclo económico a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema productivo (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe caracterizar, cuantificar e identificar técnicamente los residuos aprovechables (como madera, plástico y metales) derivados de la actividad.
- Gestión de los residuos**:** Comienza una vez que el producto o material ha servido a su función y requiere ser devuelto al medio ambiente o confinado de forma segura. El contratista debe clasificar detalladamente los residuos en: aprovechables, peligrosos y especiales. Deberá ejecutar un programa sistemático de separación en la fuente bajo el código de colores de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "*Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", operando de manera articulada mediante empresas recicladoras y gestores autorizados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) creada por el Artículo 37 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 para administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará en cumplimiento de la relación con los requisitos ambientales por los proponentes:

a) Si el proveedor cumple a cabalidad con la normatividad ambiental vigente en Colombia, demostrando contar con las licencias, registros de generador/transportador RESPEL y permisos ambientales aplicables.
b) Si la propuesta técnica del oferente contempla un plan estructurado para minimizar, mitigar y controlar los aspectos e impactos ambientales más significativos derivados del servicio (emisiones marinas, riesgo de vertimientos, saturación del relleno sanitario insular, entre otros).

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención de los factores de deterioro ambiental en el territorio insular, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible.

Garantía de Destrucción, Desnaturalización y No Reutilización: En ningún caso los bienes objeto del presente proceso, así como sus componentes, partes, repuestos o accesorios, podrán ser reutilizados, repotenciados, comercializados para su uso funcional original, ni destinados nuevamente al servicio bajo ninguna modalidad. El contratista adjudicatario deberá garantizar la desintegración física total, chatarrización y/o desnaturalización técnica de los bienes, de forma tal que se imposibilite de manera definitiva e irreversible su utilización. Se permitirá única y exclusivamente el aprovechamiento secundario de las materias primas básicas resultantes de dicho proceso (metales, plásticos crudos, madera desmenuzada), de estricto acuerdo con la normatividad ambiental vigente. El contratista estará obligado a certificar este proceso mediante acta de destrucción final y registro fotográfico y/o fílmico detallado, el cual será entregado al supervisor del contrato.

Dado que el departamento de San Andrés no cuenta con una siderúrgica o planta masiva de fundición vehicular habilitada bajo la Resolución 646 del 18 de marzo 2014 "*Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones*" del Ministerio de Transporte, el proceso entre la fase isleña y el continente se divide obligatoriamente en dos fases, una fase insular de descontaminación, corte y una fase de traslado marítimo al continente para su fundición final.

El procedimiento técnico, ambiental y administrativo completo bajo la normatividad vigente en Colombia (Ley 1630 de 2013, Resolución 646 del 18 de marzo de 2014 "*Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones*" y las directrices específicas de la Resolución 5016 del 17 de noviembre del 2017 del Ministerio de Transporte para el archipiélago "*Por la cual se reglamentan los mecanismos para la asignación de las matrículas de nuevos vehículos automotores y la reposición de los actuales, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones*".

a) FASE INSULAR: Alistamiento, Descontaminación y Desnaturalización en San Andrés: Esta fase comprende los límites del sistema desde la entrega de los bienes dados de baja en los patios de la Base Naval hasta su desnaturalización. Las etapas del ACV e impactos identificados son:

- **Adquisición de Materias Primas / Extracción de Residuos:** Comprende el inventario, clasificación en patio, loteamiento y las actividades de separación inicial de los elementos metálicos, partes automotrices y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). El impacto asociado se concentra en el uso de energía manual y mecánica para el acondicionamiento de las cargas.
- **Procesamiento de Materiales y Descontaminación Previa:** Etapa crítica para la mitigación del riesgo ambiental en la isla. Contempla el drenaje total y selectivo de fluidos activos y Residuos Peligrosos (RESPEL) como aceites usados, líquidos de frenos, refrigerantes y baterías de plomo-ácido, de estricto acuerdo con el Decreto 1076 de 2015. Asimismo, incorpora el corte de chasis y la fractura irreversible de las estructuras vehiculares y maquinaria pesada, cumpliendo los mandatos de la Resolución 7036 de 2012 y la Resolución 646 de 2014**.**

b) FASE CONTINENTAL: Traslado Marítimo, Co-procesamiento y Disposición Final. Esta fase inicia con el cargue en el puerto de San Andrés e incluye toda la logística de salida, transporte internacional/nacional y destino final de los materiales en el continente:

- **Distribución y Transporte Marítimo/Terrestre:** Contempla el cargue, estiba, trincado y traslado por vía marítima desde el Archipiélago hasta el puerto receptor continental (Cartagena o Barranquilla), seguido de su traslado terrestre hacia las plantas de beneficio. El uso de recursos se centra en el consumo de combustibles fósiles (emisión de CO_2). El impacto crítico a mitigar es el riesgo de caída accidental de chatarra ferrosa o remanentes contaminantes al medio marino, lo cual se controla bajo las estrictas directrices de la Dirección General Marítima (DIMAR) y las reglas del Convenio MARPOL (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques) es la norma mundial más importante de la Organización Marítima Internacional (OMI) creada para proteger el mar y la atmósfera de la contaminación generada por los barcos, ya sea por accidentes o por el trabajo de todos los días. Se aprobó en 1973 y se actualizó con el Protocolo de 1978.
- **Uso, Reincorporación y Co-procesamiento (Valorización):** Consiste en la fundición irreversible del material ferroso desnaturalizado en los hornos de arco eléctrico de las siderúrgicas continentales autorizadas, y el desensamble técnico de los componentes electrónicos bajo la Ley 1672 de 2013 (RAEE). El impacto ambiental es **positivo**, dado que reincorpora materias primas secundarias al ciclo productivo nacional (economía circular), reduce la presión extractiva minera y evita por completo la saturación o disposición de estos elementos en el Relleno Sanitario "Magic Garden" de San Andrés.

- **Disposición Final de Rechazos:** Abarca el tratamiento final y el confinamiento controlado de las fracciones de descarte no aprovechables y RESPEL definitivos en celdas de seguridad licenciadas por la autoridad ambiental competente. El impacto final garantiza el cumplimiento normativo absoluto, el aseguramiento de la trazabilidad y la cancelación de matrículas ante el RUNT amparado bajo la Resolución 5016 de 2017 del Ministerio de Transporte**.**

En concordancia con lo anterior, la ejecución del contrato deberá garantizar la destrucción total y desnaturalización de los bienes, así como la gestión integral de los residuos generados, incluyendo su recolección, transporte (cuando aplique), tratamiento y disposición final a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, asegurando la trazabilidad del proceso

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "CONTRATAR LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC SAN ANDRES", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente Estudio Previo.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de enajenación deberán ser retirados por el contratista, a través de un representante debidamente facultado, en los lugares indicados a continuación; previa coordinación con el supervisor del contrato:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Base Naval No.4 ARC "San Andrés"	Avenida Circunvalar Km 10 Sector el Cove, San Andrés Isla	DÍAS HÁBILES De 07:30am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
Estacion Guardacostas de San Andres	Sector Industrial Bahía Hooker San Andres,Isla	

PARAGRAFO: El contratista realizará la recolección del material dado de baja, a través de vehículos especializados que cumplan con los requisitos de Ley para el transporte de este tipo de bienes. De igual forma, deberá disponer de suficientes operarios con sus respectivas capacitaciones en el manejo de material ferroso y no ferroso, quienes deberán contar con el equipo de seguridad industrial correspondiente a la labor a ejecutar, quienes deberán estar afiliados a una ARL y tener seguridad social, con el fin de accedera la instalación militar donde será prestado el servicio.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 DE AGOSTO DE 2027**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato y quedando definidos los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato.
3. Puntos de control por actividades de la ruta crítica.
4. Criterios de aceptación (certificados).
5. Instructivos de transporte, clasificación, pesaje, destrucción y cauterización acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencias y elementos de protección del personal.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
9. Certificado de Disposición Final correspondiente.

2.3.1: FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se compromete a realizar la recolecta de los vehículos y material para enajenar dentro de los cinco (5) días habiles contados a partir de la recepción de la solicitud realizada por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

NOTA: La empresa adjudicataria del contrato deberá recoger los bienes en los lugares descritos en la tabla No. 2 (Lugar de ejecución); además, la empresa adjudicataria asumirá costos de transporte, pesaje, desnaturalización y disposición final de los mismo.

2.4 CANTIDAD A RECIBIR: Las cantidades mínimas a entregar se encuentran relacionados en el Anexo "A" del presente estudio previo. El valor de los bienes objeto de enajenación será determinado por el valor de las PUJAS efectuadas en el marco de la subasta. Independiente de las cantidades y peso descrito en el Anexo Técnico, el lote descrito se adjudica como **CUERPO CIERTO.**

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **"COMPRAVENTA".**

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A" presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	11000000	11190000	11191600	11191606
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	11000000	11190000	11191600	11191602
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de acero básico

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	11000000	11190000	11191600	11191607
	Material mineral, textil, vegetal y animal no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de cobre

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	11000000	11190000	111916000	11191610
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de aluminio

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
11191600	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11191602	CHATARRA ACERO BÁSICO
11191607	CHATARRA DE COBRE
11191610	CHATARRA DE ALUMINIO

Tabla No. 3. Clasificación UNSPSC.

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Departamento de Armas y Electrónica de BNL02 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que proceso **no está incluido**.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Jefe División de Servicios Generales de la Base Naval No.4 ARC "San Andrés" Gerente de proyecto, de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente deberá cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente y presente la oferta económica más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones de mercado cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, "(…) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (Decreto 1510 de 2013, artículo 99).

Que el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2. ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, "(…) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

a. Los pliegos de condiciones deben indicar: 1) la fecha y hora de inicio de la subasta; 2) la periodicidad de los Lances; y 3) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta.
b. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
c. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
d. Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
e. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual al valor de los bienes del contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.
f. La subasta debe iniciar con el precio más alto indicado por los oferentes y, en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
g. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.
h. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más alto.
i. Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el precio más alto inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:

- Sección 2 "***ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO***", **SUBSECCIÓN 1** "***DISPOSICIONES GENERALES***" **artículo 2.2.1.2.2.1.1. *Aplicación.*** La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

- Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", por lo que se adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Debido a su condición fronteriza, ambiental y demográfica, cualquier proceso de enajenación de bienes en las islas debe someterse con prioridad a la **Ley 47 de 1993** (Estatuto Especial del Departamento Archipiélago):

Control de Bienes Inmuebles: El artículo 4 y 5 de la Ley 47 de 1993 dictamina un control estricto sobre la **enajenación de bienes inmuebles** en el territorio de las islas.
Restricción de Adquirentes (DRE): No cualquier persona o entidad puede adquirir bienes inmuebles estatales o privados en San Andrés. El adquirente debe cumplir con las regulaciones de la **OCCRE** (Oficina de Control de Circulación y Residencia) para evitar la sobrepoblación y proteger la identidad de la comunidad raizal.

Exenciones Fiscales: Al operar bajo un régimen de **Puerto Libre**, las transacciones y la disposición de ciertos bienes muebles están sujetas a normativas aduaneras especiales (como la Ley 915 de 2004) y exenciones del IVA según el Estatuto Tributario

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Departamento de servicios generales, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

3.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a. **PERSPECTIVA LEGAL:** Es de tener en cuenta que en Colombia para incentivar el reciclaje o “chatarrización” como se le conoce en el país, de vehículos de particulares, el 27 de mayo de 2013 el gobierno nacional expidió la Ley 1630 mediante la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores a las personas que desintegren físicamente sus carros, modelos 2000 y anteriores. La Ley contempla esta exoneración durante dos años a partir de haberse firmado, lo que significa que este beneficio termino el 27 de mayo del 2015.

   Por otra parte, en conjunto con el Ministerio de Transporte, se ha trabajado, en el marco de la Agenda Ambiental suscrita entre los dos Ministerios, en la reglamentación de los artículos 4 y 5 de la Ley 1630 de 2013, que en su conjunto buscan consolidar incentivos que fomenten entre propietarios y tenedores de automotores obsoletos, la decisión de desintegrarlos. El Min ambiente elaboro en el 2015 una Guía ambiental para la desintegración vehicular que tiene como propósito, servir de instrumento de autogestión y autorregulación de los Centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o entidades desintegradoras (Ctvfvu), así como de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológica tanto para las autoridades ambientales, como para los demás actores que intervienen en las diferentes instancias del proceso de desintegración vehicular.

b. **PERSPECTIVA COMERCIAL:** La enajenación de bienes del estado responde a razones tales como, el deterioro de los mismos, la falta de productividad y utilidad, el incumplimiento en los indicadores de eficiencia, entre otros; estos bienes a enajenar pueden ser muebles o inmuebles. La enajenación se realizará por medio de los procedimientos que dicta la ley en este ámbito, ya sea la trasferencia de dichos bienes, la contratación de un intermediario idóneo o mediante la enajenación directa, esta última se puede llevar a cabo ya sea por oferta en sobre cerrado o por subasta pública.

   Para todos los casos en este aspecto las empresas estatales deben tener en cuenta aspectos importantes como el otorgamiento de la escritura pública al finalizar el proceso (cuando aplique) el precio mínimo de venta al cual podrán enajenar el bien y el evaluó comercial del bien que tendrá vigente de no más de un año, este último es el aspecto fundamental a la hora de realizar la enajenación, ya que es un insumo importante a la hora de calcular el precio mínimo de venta, por esta razón, se tendrá en cuenta los aspectos más relevantes de este sector en Colombia.

c. **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son :(Indicadores financieros para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura).

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1.5
Endeudamiento	≤ 45%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1.5
Rentabilidad del patrimonio	≥ 9.8%
Rentabilidad del activo	≥ 8%

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (Indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura))

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad Organizacional que debe contener el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**≥ 9.8%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**≥ 8%**

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Mantenimiento deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

a. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN: En años anteriores, la Armada Nacional ha solicitado contratar elementos asociados al objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
GOBERNACION DE NARIÑO	SASC007-2026 (Presentación de oferta)	ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/07/2026 9:12 PM (UTC -5 horas)	10/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	26.973.033.084 COP
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	SESC-001-2026 (Presentación de oferta)	ENAJENACIÓN DIRECTA EN SOBRE CERRADO OFERTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE VEHICULO CHEVROLET CAPTIVA SPORT, MODELO 2015, PLACA OVY 013, CLASIFICADO COMO BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/07/2026 4:55 PM (UTC -5 horas)	6/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MENOR CUANTIA-023-2026-MDN-UGG-DA	PRESTAR EL SERVICIO COMO INTERMEDIARIO COMERCIAL A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES O EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO D	Presentación de observaciones	30/07/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)	4/09/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	1 COP
ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA	COMPRAVENTA INMUEBLE-001-2026	ADQUISICIÓN POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DEL	Fase de ofertas	29/07/2026 6:25 PM (UTC -5 horas)	-	266.959.972,16 COP
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	SA-MC-009-2026	ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (VOLQUETAS, CAMIONETA) Y MAQUINARIA AMARILLA	Presentación de observaciones	29/07/2026 5:59 PM (UTC -5 horas)	24/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	44.450.000 COP
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFI-MANIZALES	INFI-SSP-004-2026	Enajenación Motos	Presentación de observaciones	29/07/2026 3:55 PM (UTC -5 horas)	27/08/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	5.014.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SASI-004-2026	"ENAJENACIÓN PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACION Y/O DESINTEGRACIÓN FISICA DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"	Presentación de observaciones	28/07/2026 4:20 PM (UTC -5 horas)	19/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	63.732.987 COP
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR	100-FVS-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE FONVISOCIAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS VISITAS SOCIALES ADELANTADAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA, ASÍ	Presentación de oferta	28/07/2026 12:18 PM (UTC -5 horas)	-	14.000.000 COP
MUNICIPIO DE MANIZALES	EBE-015-2026	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATRASTAL 17001000200000031018500000000000 Y CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 100-76566	Presentación de observaciones	24/07/2026 12:01 PM (UTC -5 horas)	10/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	238.548.000 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	SA-EBS-002-2026. (Presentación	ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA DESINTEGRACIÓN Y/O	Fase de ofertas	23/07/2026 11:06 AM (UTC -5 horas)	29/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	5.720.000 COP

PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S, CHATARRIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARTILUGIOS NAVALES AMADOR S.A.S** (Anexo “C”), el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC “San Andrés”, realizó un promedio de los ítems objeto de enajenación, tomándolo como valor de referencia para el monto mínimo a recibir por su venta.

b. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) VISITA AL SITIO (OPCIONAL)**:** Con el propósito que el Oferente conozca la ubicación y los elementos objeto de chatarrización toda vez que la adjudicación es por **CUERPO CIERTO**, siendo su responsabilidad analizar la ubicación de los bienes, entorno, aspecto ambiental, vías de aproximación e ingreso a la unidad, maniobra de cargue, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto el valor a ofertar. Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Base Naval No.4 ARC "San Andrés".

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

3.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor a pagar por el oferente que resulte adjudicatario dependerá de la puja realizada dentro del proceso de subasta pública electrónica, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

No obstante, el valor mínimo a ofertar asciende a la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 7.055.410,00)** equivalente a 38080KG de chatarra excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

NOTA: Se deberá tener en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, en relación con el valor del kilogramo de chatarra enajenado.

Para participar en el proceso, los oferentes deberán realizar una consignación correspondiente al **veinte por ciento (20%) del precio base de venta** de los bienes objeto del proceso, como requisito habilitante, la cual deberá efectuarse dentro del plazo establecido por la Base Naval No. 4 ARC "San Andres", en la siguiente cuenta:

Base Naval No. 4 ARC "San Andres" NIT: **800.141.656-8**
Banco DAVIVIENDA Cuenta Corriente FONDOS INTERNOS No. 0000000334051059

PORCENTAJE A PAGAR	
20%	$ 1.411.082,00

NOTA: Cuando la consignación se realice mediante cheque, el oferente deberá efectuarla con una antelación mínima de tres (03) días hábiles previos a la fecha de cierre del proceso, con el fin de garantizar que, al momento de la subasta, el valor se encuentre efectivamente disponible en la cuenta indicada.

c. **DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO**: El oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que existe reconocimiento de interés, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval No. 4 ARC "San Andres".

d. **FORMA DE PAGO DEL 80% FALTANTE**: Una vez sea aprobada la venta, el comprador deberá efectuar la consignación del 80% o saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada por el adjudicatario a la Base Naval No. 4 ARC "San Andres", para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviese a suscribir el contrato quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal (e) *"Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado*" del numeral 1 del artículo 8 "*De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar"* de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cancelarse el valor ofertado por los bienes adjudicatarios dentro del término establecido, se entenderá cumplida la condición resolutoria de la venta y en consecuencia la Base Naval No. 4 ARC "San Andres" hará efectiva las arras de negocio confirmatorias penales que corresponden al 20% del precio base de venta.

3.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo no cuenta con disponibilidad presupuestal atendiendo que corresponde a la enajenación de bienes del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	MAYOR PRECIO - SUBASTA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

a) Carta de presentación de la oferta: Se deberá diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se requiera.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b) Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción: conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta Anexo. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad; o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, así como por cada uno de sus integrantes.

c) Compromiso de Confidencialidad y Reserva: se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta Anexo. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad; o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, así como por cada uno de sus integrantes.

d) Fotocopia cédula de ciudadanía: De conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, según el cual las cédulas de ciudadanía blanca laminada y café plastificada solamente tuvieron vigencia hasta el 30 de julio de 2010. En caso que el Representante Legal sea extranjero, deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá allegar cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal: Allegar documentos que acrediten la existencia y representación del oferente adjudicado y su representante legal, en el que adicionalmente se evidencie la capacidad del mismo para suscribir contrato y llevarlo hasta su liquidación.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

f) Multas y sanciones: El oferente deberá presentar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la entrega de la propuesta.

g) Certificación pago aportes parafiscales: El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Servicios y/o servicios y/o bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

h) Autorización del organismo: Según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

i) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional.

j) Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

k) Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (Redam): El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado registro deudores alimentarios morosos (https: // redam.gov.co).

De conformidad con la prohibición del nuevo código de policía artículo 1801 del 2016 numeral 183.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No.2 ARC "Málaga":

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.1 El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas listadas en el **ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES** en los términos allí indicados, en el cual manifieste el obligatorio cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

4.2.2 LICENCIAS AMBIENTALES:

El proponente deberá presentar certificado de licencia y/o permiso ambiental de su jurisdicción para el servicio de disposición final de residuos sólidos aprovechables y especiales (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) de la presente contratación, así mismo, si el servicio será ejecutado por un tercero, deberá presentar convenio y/o contrato y certificado de licencia y/o permiso ambiental de la jurisdicción de la empresa subcontratada.

a. Manejo de residuos Peligrosos – RESPEL.
b. Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
c. Certificaciones del Receptor de Residuos Peligrosos: En caso de que el proponente no realice directamente la disposición final de los residuos peligrosos, deberá presentar copia de la licencia ambiental o autorización de funcionamiento del gestor autorizado que realizará dicha actividad, junto con el documento que acredite la relación comercial o contractual con dicho gestor.
d. Plan de Contingencia: El proponente deberá presentar copia del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos aprobado por la autoridad ambiental competente, junto con el acto administrativo mediante el cual se emite pronunciamiento favorable sobre dicho plan. En caso de que el transporte sea realizado por un tercero, el proponente deberá anexar la documentación correspondiente del transportador autorizado y el documento que acredite la relación comercial con el mismo.
e. Certificado para trabajo en alturas: Cuando las actividades objeto del contrato impliquen la ejecución de trabajos en alturas, el contratista deberá planear, ejecutar y controlar dichas labores de conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El contratista deberá garantizar, como mínimo:

- Personal debidamente capacitado y certificado en trabajo seguro en alturas, conforme al nivel de riesgo de la actividad.

- Uso de equipos y sistemas de protección contra caídas conforme a la normatividad vigente.
- Inspección y mantenimiento de los equipos utilizados.
- Implementación de procedimientos y permisos de trabajo para labores en alturas.
- Supervisión de las actividades ejecutadas.
- Plan de rescate y atención de emergencias para trabajos en alturas.

Lo anterior deberá cumplirse de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, y las demás normas que regulen la materia.
La acreditación de las certificaciones del personal y los documentos del programa de prevención y protección contra caídas deberán ser presentados al supervisor del contrato previo al inicio de las actividades que impliquen trabajo en alturas.

CONDICIONES: Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
LICENCIA Y/O PERMISOS AMBIENTALES PARA APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	El proponente deberá presentar certificado de licencia y/o permiso ambiental de su jurisdicción para el servicio de la presente contratación, así mismo, si el servicio será ejecutado por un tercero, deberá presentar convenio y/o contrato y certificado de licencia y/o permiso ambiental de la jurisdicción de la empresa subcontratada.
COMPROMISO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDUOS	El oferente deberá presentar un oficio donde se compromete en caso resultar adjudicatario del proceso a entregar una certificación donde se relacione tratamiento, aprovechamiento o disposición final que se le dio a los bienes y/o residuos entregados.

LOS SIGUIENTES SERÁN REQUISITOS EXIGIBLES A VERIFICAR DURANTE LA JECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL MISMO:

ACÁPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Autorización de funcionamiento de la empresa que realiza la recepción y el aprovechamiento y disposición final de residuos desólidos aprovechables y especiales.	Certificado de disposición final de residuos sólidos aprovechables y especiales (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) emitido por un gestor de residuos sólidos autorizado por la autoridad ambiental competente.

4.2.3 CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS:

El contratista certificará que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y que estos cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.2.3, 2.2.1.7.8.2.4 y 2.2.1.7.8.2.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, en caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.

4.2.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del Anexo J “Experiencia Acreditada del Oferente”
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL04, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Aportar por parte del mínimo uno (1) y máximo (5) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas que sumados correspondan mínimo al 100% del presupuesto de la presente contratación.

Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista. No se aceptarán certificaciones cuya ejecución haya sido calificada como regular o mala.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La institución, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Proyectos que correspondan o en los que se hayan ejecutado actividades de: ENAJENACIÓN DE BIENES.

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponentes plurales

- De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
- Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

- En caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los cinco (05) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta (acuerdo haya diligenciado en el Anexo H).
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Otras consideraciones

• Obras propias: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente
• Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida
• No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

a) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)

Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador Económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así:

4.3.1 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario: El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

4.3.2 Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

4.3.3 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

4.3.4 <u>Copia de la consignación efectuada:</u> Para poder participar en el proceso contractual y en la audiencia pública de subasta, el oferente deberá consignar el VEINTE (20%) del valor de venta mínimo establecido de los bienes objeto del proceso, hasta el día y hora determinado por la Base Naval ARC "Bolívar" como fecha de cierre para la presentación de ofertas; asimismo, para los pagos que se realicen vía Transferencia Interbancaria, se debe tener en cuenta la siguiente información en su plataforma:

Fondos Internos No. 000334051059
Banco: Davivienda
Tipo de Cuenta: Corriente
Beneficiario de la transferencia: Armada Nacional Base Naval ARC "San Andrés"
NIT: 800.141.656-8

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado deberá hacer la consignación en la cuenta indicada por lo menos tres (03) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, de manera que, para la fecha y hora de realización de la subasta, haya hecho CANJE.

4.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

INDICADORES FINANCIEROS. La capacidad financiera del proponente se verificará con base en la información aportada por los proponentes.

Acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en el que señala que el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; sin embargo, no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, se especifica que la no exigencia del RUP no quiere decir que la Entidad Estatal no establezca requisitos habilitantes: "Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos"

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera del presente proceso contractual, se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", el Comité

Asesor Evaluador Económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así:

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero (con corte a 31/12/2025).
- Estado de Resultados (con corte a 31/12/2025).
- Fotocopia registro único tributario (RUT)

2. INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “Capacidad Residual” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Razón de Cobertura De Intereses
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad Del Activo

3.3.2.1 Capacidad Financiera.

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$

Análisis De Resultado:

IL = AC/PC	Razón Corriente igual o superior a 1.5	Habilita
	Razón Corriente inferior a 1.5	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Nota: Para calcular la Capacidad Financiera en los casos donde el indicador de liquidez no pueda determinarse, debido a que los pasivos corrientes del oferente sean igual cero “0,” el resultado de la operación matemática será indeterminado. Es decir, el

proponente que no registre pasivos corrientes se considera habilitado respecto del índice de liquidez. No obstante, si el oferente registra pasivos corrientes mayores a cero, deberá calcular obligatoriamente el indicador de liquidez.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis De Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 45%	Habilita
Superior al 45%	No habilita

c. **Razones Financieras - Razones De Cobertura (**Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos Gasto de Intereses (GI) sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Análisis de Resultado

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 1.5	Habilita
	CI menor al 1.5	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

3.3.3 Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2)+ (PAT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 9.8%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 9.8%	No habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis de Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 8%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8%	No habilita

Aunado lo anterior y una vez verificados los indicadores financieros de las empresas seleccionadas aleatoriamente, se definen los indicadores financieros que se van a exigir en el proceso; las dos tablas de indicadores que se relacionan a continuación fueron estructurados acuerdo al análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025, que corresponde a las empresas comerciales de los sectores económicos que componen el sector real de la economía Colombiana y sus respectivas regiones, para la formulación de políticas que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/. para lo cual se tomó una muestra de 83 empresas, cuyas actividades económicas correspondiente a los siguientes códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), así:

4665-Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
2410-Industrias básicas de hierro y de acero
3830-Recuperación de materiales

4.5.5 Ratios Indicadores Financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	**IL=AC/PC**	≥ 1.5
Endeudamiento	**E=PT/AT**	≤ 45%
Razón Cobertura de Intereses	**CI:UO/GI**	≥ 1.5
Rentabilidad del patrimonio	**ROE=UO/PAT**	≥ 9.8%
Rentabilidad del activo	**ROI=UO/AT**	≥ 8%

CONVENCIONES:

- AC: ACTIVO CORRIENTE
- PC: PASIVO CORRIENTE
- PT: PASIVO TOTAL
- AT: ACTIVO TOTAL
- UO: UTILIDAD OPERACIONAL
- PAT: PATRIMONIO

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jspp, y de la necesidad de la Base Naval ARC "San Andrés" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren los bienes.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimientode sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y eje cución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- - BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRES", NIT.800.141.656-8,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor ofertado, vigente por el término de liquidación del mismo.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor ofertad vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución *del contrato.*

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de auto retención especial a título de impusesto de resta y complementarios según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL integral (salud, pension, riesgos profesionales – artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo de la ley 1150 de 2007) **3.** Exigir a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oprtuna del objeto contratado, realizando revistas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias. **4** aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma forma y presentada por el contratitsta **5**. Susbricir la liquidación del contrato **6**. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **7.** La entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Sin perjuicio del llamado en garantía, repetirá contrato los servicdores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual **9**. Adoptar las medidad necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciuones a cargo del contratista.**11**. las demás obligaciones qiue se deriven del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,así: **1.** Efectuar el pago del valor ofertado acuerdo (anexo “A” Especificaciones Tecnicas Minimas) adquirida en virtud del procoes contractual, de conformidad de los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran **2.** Dar cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica y comerciales presentadas en la propuesta, conforme lo establecido en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertodo en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta. **4.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado **5.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes **7.** Garantizar la oportuna, eficaz, eficiente chatarrización y desnaturalización de los bienes entregados por la Armada Nacional dando cumplimiento a las normas vigentes **8.** Solicitar permiso ante las autoridades de tránsito y transporte marítimo para realizar el transporte de los bienes objetos de chatarrizacion (cuando aplique) **9.** Se debe garantizar la disposición de los residuos de todas las autopartes o partes compuestas por materiales diferentes al ferroso y no ferroso o metálico y que por tanto no puedan ser objeto de fundición, para lo anterior debe contar con el equipo de maquinaria necesario para el efecto, lugares de acopio y personal calificado. **10.** El contratista tiene la responsabilidad de entregar al supervisor del contrato un registro fotográfico (en disco duro prtatil o USB) que documente la disposición final de todos los bienes chatarrizados. Este registro deberá ser entregado en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la fundición de los mencionados bienes. **11.** El contratista deberá eliminar, borrar los números o guarismos de identificación y perforar las unidades automotrices, incluidos en el lote de chatarra, de ser posible previo al retiro del sitio de almacenamiento o en su defecto en el lugar de acopio destinado por el contratista y en presencia del funcionario elegado por la entidad para este fin,tomando registro fotográfico y fílmico integral de dicha labor, el cual debe ser remitido al supervisor del contrato,conservando siempre las medidad de seguridad que se coordinen con la Base Naval No.4 ARC “San Andres” **12.** Realizar el proceso de desintegración o desnaturalización total, definitiva e irreversible de todas y cada una de las unidades y partes de motores, partes, repuestos, accesorios, maquinaria y demás mercancías bienes entregados por la Base Naval No.04 ARC “San Andres”, eliminando las características de identificación que se encuentran grabadas, impresas, adheridas sobre las mercancías (marcas, modelos, seriales, números etc.), garantizando su inntilización, de tal manera que no sean reutilizables en el futuro. Estas actividades se realizarán necesariamente bajo control y supervisión del funcionario(s) desingado(s) por la Base Naval No.4 ARC “San Andres” para tal efecto. **13.** Entregar al supervisor de la Base Naval No.4 ARC “San Andres” las constancias de las medidas de seguridad adoptadas y avaladas por la unidad donde se registre el procedimiento de cargue, descargue y chatarrización de la mercancía (tales como precintos o evidencias fotográficas y fílmicas (disco duro magnético portátil o USB), entre otras que se estimen pertinentes, conducentes y necesarias para mantener la integridad de la misma). **14.** Retirar de las unidades militares los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización - fundición. **15.** Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **16.** Asumir la totalidad de los costos de desanclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes. **17.** Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización. **18.** Responder por los impuestos que cause la

legalización del contrato. **19.** Suscribir en el término establecido por la Entidad el ACTA DE INICIO conjuntamente con el supervisor del contrato designado, donde se apruebe el cronograma de actividades por parte del supervisor del contrato **20.** El contratista asumirá los costos de la disposición final adecuada de los residuos resultantes derivados de los distintos proceos de tratamiento y disposición final ;adicionalmente entregará copia de los certificados discriminados de tipo material al supervisor del contrato y a la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No.4 ARC "San Andres". Los residuos peligrosos deberán ser entregados a empresas certificadas de acuerdo a los establecido en el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2025. **21.** El Contratista asumirá los costos de la recolección, transporte especializado, pesaje,almacenamiento, desnaturalización o desintegración ,desguace,clasificación de materiales y residuos, fundición de chatarra y disposición final adecuada al tipo de residuo. **22**. Recoger los bienes señalados en el anexo "A" Especificaciones Tecnicas Mínimas en el tiempo, modo y lugar indicado por el supervisor del contrato. El plaz para recoger los referidos bienes deberá cumplirse según el cronograma aprobado por el supervisor. Cualquier modificación a este termino cuando existan razones que asi lo ameriten fuerza mayor o caso fortuito debe ser concertada y autorizada por el Delegatario a través del supervisor de contrato designado.**23.** el contratista deberá suscribir el acta de los bienes objeto de desintegración, desnaturalización o chatarrización con el señor supervisor designado por la Base Naval No.4 ARC "San Andres". O quien haga sus veces en la ejecución de cada componente, dejando en el acta constancia de cualquier inconsistencia que de buena fue pueda percibir; pevia verificación por parte del supervisor de que los bienes entregados corresponden a aquellos a los que hace referencia el objeto del presente contrato. **24.** Asegurar que los vehículos y remolcadores marítimos en los que se transporten los bienes o partes entregados por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" en ejecución del contrato, deben pertenecer a una Empresa de Transporte autorizada por el Ministerio de Transporte para el transporte especial de carga y deben tener vigente SOAT, tarjeta de propiedad, certificado revisión técnico-mecánica, permiso de tránsito para el transporte de chatarra en general, tarjeta de operación, seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil extracontractual, Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, o ante la autoridad de tránsito de la jurisdicción territorial correspondiente, y deben cumplir las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas".**25.** El contratista deberá acreditar la calibración de las basculas, certificadas por una empresa debidamente autorizada para el efecto, la cual deberá ser presentada en el momento que la Entidad lo requiera **26.** El contratista contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el pago correspondiente a partir del pesaje de los bienes en el centro de acopio, conforme al Anexo "A" (Especificaciones Técnicas Mínimas), mencionado pago se realizará mediante consignación en la cuenta que la Unidad informe, cubriendo el valor total por kilogramo o tonelada de cada bien, en concordancia con el objeto de enajenación.**27.** Trasladar las mercancías o bienes, así como sus partes, del recinto de almacenamiento o lugar donde se encuentren a los sitios de acopio para su desintegración y posterior fundición y responder por la custodia de las mismas hasta su fundición, para lo cual deberá adoptar estrictas medidas de seguridad previamente coordinadas con los supervisores correspondientes. **28.** Disponer por su cuenta y riesgo de los equipos y maquinaria necesarios para la desintegración de las unidades automotrices, motores, autopartes y demás mercancías o bienes clasificados como chatarra y fundición del mismo resultante de dicho proceso y disposición de los residuos. **29.** Permitir y facilitar el ingreso permanente al centro de acopio donde se desarrolle el proceso de desnaturalización a los funcionarios delegados por la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", para la supervisión del mismo y mantener cámaras de filmación durante la integridad de dicho procedimiento.**30.** Mantener durante la ejecución del contrato, las licencias vigentes otorgadas por la autoridad competente y necesarias para adelantar en debida forma el desarrollo del objeto contractual. El CONTRATISTA solo podrá ejecutar el contrato mientras tenga vigentes las licencias. **31**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993 **32.** Es obligación del CONTRATISTA que la totalidad de su personal que participe en la ejecución del contrato: (1)Se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales; (2) Debe utilizar permanentemente elementos de protección personal (EPP); (3) Debe estar cubierto por la EPS, AFP Y ARL mediante el pago oportuno y completo de sus cotizaciones, (4) Dispondrá desde el momento de recibo de los bienes objeto del presente contrato, así como en los lugares de acopio donde se realizará el proceso, de personal suficiente, de acuerdo al volumen de entradas y salida de mercancías, este personal debe ser calificado y debidamente dotado de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. Estas obligaciones se extienden hasta los trabajadores de Subcontratistas, tales como la EMPRESA DE TRANSPORTE mediante la cual efectúe el traslado de los bienes, quienes, además, deben estar debidamente identificados. La manipulación de las mercancías, bienes o partes dentro de las bodegas y durante su transporte y chatarrización, se realizará teniendo en cuenta las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en la normatividad vigente. **33.** Diligenciar mensualmente la información detallada correspondiente a los requisitos en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser entregado al supervisor dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes para su revisión y seguimiento. **34.** CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **35.** En

caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Direccion para la Vigilancia, de la legalidad y Tranparencia – Delta, atraves, de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914 **36**. El contratista debe asegurar que los centros de acopio estén situados, como mínimo en la isla de San Andres y providencia o en el punto donde se efectúe la desnaturalización previa a la chatarrización (cortes). **38.** Registrar directamente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) el CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULO, dentro de los 15 días calendario siguientes a su desintegración, remitiendo formalmente constancia de tal gestión a al supervisor designado por la BASE NAVAL No.4 ARC "San Andrés". **39.** El contratista debe asegurar que los centros de acopio estén situados, como mínimo en la Isla de San Andres o en el punto donde se efectúe la desnaturalización previa a la chatarrización (cortes). Es fundamental que estos centros dispongan de la infraestructura necesaria para el almacenamiento y la desintegración de los referidos bienes, cuyas áreas deben estar claramente señalizadas, delimitadas y garantizar la seguridad. Además, se requiere lo siguiente, así:

- Personal adecuado al volumen y naturaleza de los bienes objeto de chatarrización.
- Tansporte y báscula camionera calibrada.
- Maquinaria de desintegración / desnaturalización y montacargas (o equipos similares) para el movimiento interno.
- Vertederos y equipos para gestión de residuos líquidos.
- Cámaras de seguridad y sitios seguros de almacenamiento.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

8.1 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No 2 ARC "Málaga" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la Base Naval No 2 ARC "Málaga", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales

por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
PARÁGRAFO 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
PARÁGRAFO 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
PARÁGRAFO 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

9. LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No.4 ARC “San Andres” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

10. OTROS ASPECTOS:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:
Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad, teniendo en cuenta que la señorita oficial conoce de primera mano la necesidad, es de logística con experiencia en almacén en la Base Naval ARC “San Andrés”, actualmente se desempeña como Jefe de la División de Abastecimiento del Departamento de Administración de la Base Naval ARC “San Andrés”, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
Ma2	RODRIGUEZ THOMAS PABLO	DEADM	1041692602	Pablo.rodriguez@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad y experiencia esté a cargo del señor Teniente de Corbeta, teniendo en cuenta su experiencia en áreas operativas, su desempoño y conocimiento en la Unidad, y cuenta con el conocimiento de la necesidad actual, este a cargo de la División Administrativa del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC San Andrés, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	HERRERA SOLANO LUIS FELIPE	DEADM	1005709516	luis.herrera.s@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO: La estructuración económica esté a cargo de la señorita Teniente de Corbeta, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad Logística, con conocimientos el área que le permiten efectuar esta labor de evaluación de los procesos contractuales, conocedor de las necesidades institucionales por este concepto teniendo en cuenta que labora como secretaria de cámara de la Base Naval ARC "San Andrés", así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	VARGAS LEÓN MARIA JOSE	DAMIL-BNL04	1083867793	Maria.vargas.l@armada.mil.co
S1	OVIEDO SUAREZ LIRYS	DEADM-BNL04	50883169	Lirys.oviedo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal por más de 15 años, actualmente se desempeña como asesor jurídico de contratos:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
~~TN~~	~~ERIKA POVEDA~~	~~ASJUR (E)~~	~~1.098.664.706~~	~~Erica.poveda@gmail.~~

d) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal por más de 15 años, actualmente se desempeña como asesor jurídico de contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
DOC	NATALIA RODRIGUEZ GARA	DIGEC – JOLAN	35.536.856	ABOGADA

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que la señorita oficial es de especialidad Administrativa, con experiencia en las áreas contables y financieras y el señor Suboficial de especialidad y con experiencia en la necesidad de enajenar bienes en obsolesencia siendo organicos del Departamento de administración de la la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	AGUDELO VALENCIA SARA	DEADM	1017253004	Sara.agudelo@armada.mil.co
S1	GALEANO DORIA DANYS	DEADM	78078904	danys.galeano@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia contractual, este a cargo del señor Oficial de especialidad Logístico Administrador, de grado Teniente de Corbeta que se desempeña actualmente como Supervisor de viviendas de la Cámara de Oficiales de la Base Naval ARC "San Andrés", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	LUJAN PUELLO SANTIAGO	DEALM	1001969415	Santiago.lujan@armada.mil.co

g) ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES: Se recomienda que la estructuración de criterios ambientales, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el Señor Oficial es profesional en Ingeniería Ambiental y actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "San Andrés", con experiencia laboral en su área de conocimiento, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MORENO GUALTERO DANIELA	GESTIÓN AMBIENTAL BN4	1106899234	daniela.moreno.g@armada.mil.co

h) EVALUADOR CRITERIOS AMBIENTALES: Se recomienda que la evaluación ambiental del proceso de contratación esté a cargo de la funcionaria que se relaciona a continuación, en atención a su formación como tecnóloga ambiental, así como a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, toda vez que cuenta con ocho (8) años de experiencia relacionada y actualmente se desempeña como gestor ambiental de la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "San Andrés"

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	AMADO SIERRA YENIFFER	TECNÓLOGO AMBIENTAL	1056482631	Yenifer.amado@armada.mil.co

11. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
g. **ANEXO "G"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Atentamente,

TF MARIÑO WILMER
GERENTE DE PROYECTO

TF AGUDELO SARA
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

MA2 HERRERA LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TK MORENO GUALTERO DANIELA
ESTRUCTURADOR AMBIENTAL

S1 GALEANO DANYS
ESTRUCTURADOR ECÓNÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE HA MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y REQUISITOS ADICIONALES LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE APORTES DOCUMENTOS O SOPORTES ADICIONALES.

MATERIAL FERROSO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PESO (KG)**	**PESO TOTAL (KG)**
1	ACEITERA MARCA TRUPER	1	1	1
2	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	19	12	228
3	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	6	18	108
4	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU FAR24TRHQBUR	6	10	60
5	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	4	36	144
6	AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	1	20	20
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	5	10	50
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6	20	120
9	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18000 BTU	2	12	24
10	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4	12	48
11	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	1	36	36
12	AIRE ACONDICIONADO VENTANA	1	20	20
13	ARCHIVADOR EN MADERA	3	10	30
14	ARCHIVADOR	2	5	10
15	ARMARIO PLASTICO RIMAX POLIPROPILENO	2	2	4
16	BALSA VIDAS	2	10	20
17	BANCA MULTIPOSICION	1	10	10
18	BANCO DE PESAS	1	20	20
19	BANDEJA PORTAPAPELES SENCILLA	9	1	9
20	BARRA RECTA DE ACERO CROMADA 1,80	1	10	10
21	BASE CAMA	1	6	6
22	BASE PARA ARME Y DESARME CABEZA DE FUERZA MOTOR	1	3	3
23	BASCULA PARA ALIMENTOS	1	10	10
24	BOMBA CENTRIFUGA 3/4 HP CPM146	4	20	80
25	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE 12V, 20 GPM	1	3	3
26	BOMBA DE VACIO HFS- BOMBA DE ASPIRADORA DE UNA ETA	1	20	20
27	BOYA EPYRB CON GPS	2	15	30
28	BOMBAS DE ACHIQUE	4	15	60
29	BOTE PANADERÍA	1	5	5
30	BRILLADORA PULLMAN	1	5	5
31	CAMA	9	6	54
32	CAMA DOBLE Y SEMIDOBLE	2	6	12
33	CAMA SENCILLA	17	6	102
34	CAMAROTE MADERA	11	6	66
35	CAMPANAS EXTRACTORAS EN LAMINA	1	1	1
36	CASCOS NARANJAS	11	1	11
37	CAUTIN 40 VAT	1	1	1
38	CEPILLO DE CARBON	1	1	1
39	CILINDRO SPARE HP 30 MIN CARBON	1	20	20
40	CLOSET FABRICADO EN MADERA DE PRIMERA CALIDAD	14	2	28

41	COMEDOR RUSTICO DE 4 PUESTOS EN ROBLE INMUNIZADO S	7	30	210
42	COMPRESOR ALTA PRE BAUER 5000 PSI	3	10	30
43	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTAR	1	5	5
44	COMPRESOR DE AIRE TIPO MAQUINARIA	17	5	85
45	CONDESADORA 90000 BTU FABRICADO POR THERMOTAR	2	15	30
46	CONGELADOR HORIZONTAL	10	15	150
47	CORTASETOS	2	1	2
48	DENSIMETRO	1	1	1
49	DETECTOR GASES	1	2	2
50	DISPENSADOR DE AGUA	6	7	42
51	DISPENSADOR DE JUGO	1	5	5
52	DIVISOR EN MADERA	1	6	6
53	DIVISORA DE MASAS DE SOBRE MANUAL	1	30	30
54	EDUCTOR PORTATIL DE ESPUMA EN BRONCE	1	3	3
55	ELECTROBOMBA	9	20	180
56	ESCRITORIO EN L EN FORMICA	3	10	30
57	ESCRITORIO MODULAR	1	3	3
58	ESTANTERÍA METALICA	2	2	4
59	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS	3	5	15
60	ESTUFA DE PISO CON HORNO 4 PUESTOS	5	2	10
61	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	10	5	50
62	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA	3	7	21
63	EQUIPO DE OXICORTE	1	10	10
64	EXPRIMIDOR DE CITRICOS INDUSTRIAL	1	15	15
65	EXTINTORES	10	5	50
66	EXTINGUIDORES	3	5	15
67	GATO HIDRAULICO	3	2	6
68	GUADAÑA	2	8	16
69	GUILLOTINA	1	1	1
70	GRACERA	1	1	1
71	HIDROLAVADORA	4	2	8
72	HIELERA COMERIAL EN ACERO INOXIDABLE	2	135	270
73	HORNO MICROONDAS	1	3	3
74	HORNO PANDERIA 3 CAMARAS	2	220	440
75	HORNO A GAS INDUSTRIAL	1	7	7
76	JUEGO DE SALA	5	15	75
77	JUEGO DE ALCOBA SENCILLO	1	15	15
78	JUEGO DE ALCOBA DOBLE	1	10	10
79	JUEGO DE COMEDOR	2	5	10
80	KIT DETECTOR DE GASES	1	5	5
81	LAMPARA DECORATIVA	2	1	2
82	LAMPARA PISO COLORES	2	2	4
83	LAVADORA ELECTROLUX CARGA SUPERIOR 20 KILOGRAMOS	3	5	15
84	LAVADORA TORRE SECADORA	2	7	14
85	LAVADORA DIGITAL	1	5	5
86	LAVAPLATOS INDUSTRIAL	2	5	10
87	LICUADORA ACERO INOXIDABLE 1.5 LT	5	1	5
88	LICUADORA INDUSTRIAL	2	1	2
89	MACHETE	1	1	1
90	MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA COMUNICACIONES TPK	1	10	10

91	MALETIN HERRAMIENTAS ELECTRONICAS ESP	1	3	3
92	MANOMETRO PARA MANTTO INSTALACION DE AIRES ACONDIC	1	1	1
93	MAQUINA DE PELUQUERA CON 8 CUCHILLAS	1	1	1
94	MAQUINA MULTIFUNCIONAL	2	10	20
95	MAQUINA SIT UP BENCH	1	10	10
96	MAQUINA DE SOLDADURA	2	1	2
97	MARMITA A GAS	2	13	26
98	MESA BANQUETERA PLEGABLE COLOR BLANCO	1	10	10
99	MESA CENTRO	5	25	125
100	MESA DE NOCHE / NOCHERO	12	3	36
101	MESAS PLASTICAS	7	1	7
102	MESA COMEDOR MADERA	3	5	15
103	MESA AUXILIAR	3	1	3
104	MOTOBOMBA 3.5 HP	2	6	12
105	MOTO BOMBA DISEL DE 10 HP	1	6	6
106	MOTOBOMBA 10 HP PARA CARROTANQUE	1	6	6
107	MOTOR OTX-R 25" SHAFT	1	5	5
108	MOTOR YAMAHA	3	5	15
109	MOTOR GENERADOR DIESEL	2	20	40
110	MONTA CARGA	1	5	5
111	MUEBLE PARA BAÑO EN MADERA HR	4	10	40
112	MUEBLE COCIA INTEGRAL	1	12	12
113	MULTIMETRO DE AC/DC	1	1	1
114	MULTITOMA	1	1	1
115	NEVERA	23	10	230
116	NEVERA 2 PUERTAS	3	20	60
117	PANTALLA EN LAMINA MICROPERFORADA	1	3	3
118	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DE AC/DC	1	1	1
119	RADAR DE NAVEGACIÓN	1	10	10
120	RADIO RELOJ	1	1	1
121	REDOBLANTE PROFESIONAL	1	2	2
122	REFRIJERADOR DE VITRINA VERTICAL	1	10	10
123	RODILLO	1	2	2
124	REMADORA CON VENTILADOR	1	1	1
125	SANDUCHERA COMPACTA 2 PUESTOS	1	2	2
126	SECADORA 23KG	1	23	23
127	SILLA COMEDOR MADERA	5	2	10
128	SILLA ESCRIT ERGONOMICA TAPIZADO EN MALLA NEGRO	12	2	24
129	SILLA GERENCIAL GIRATORIA	6	2	12
130	SILLA GIRATORIA PELUQUERIA	1	2	2
131	SILLA MESEDORA	2	2	4
132	SILLA NEUMATICA NEGRA	1	2	2
133	SILLA OFICINA TIPO PRESIDENCIAL	5	2	10
134	SILLA PARA OFICINA INTERLOCUTORA NEGRA	8	2	16
135	SILLA ERGONÓMICA	3	2	6
136	SILLA TIPO BAR	4	2	8
137	SILLA TIPO OPERATIVA SIN BRAZOS	7	2	14
138	SILLA PLASTICA	2	1	2
139	SILLA DE MADERA CON RECLINATORIO	1	1	1
140	SILLA TIPO TRINEO	1	1	1

141	SILLA AUXILIAR EN MADERA	2	1	2
142	SOFA EN MADERA	9	3	27
143	TALADRO	2	2	4
144	TANQUE PARA AIRE COMPRIMIDO 80 PIES	1	15	15
145	TANQUE ELEVADO 1000 LITROS	1	50	50
146	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO	1	80	80
147	TORRE DE LAVADO TIPO LAVADORASECADORA	1	40	40
148	TORRE METALICA	3	20	60
149	TORQUIMETRO	1	1	1
150	TRAILER CT 4402B HEAVY DUTY	2	1200	2400
151	TRAILER TRANSPORTE ACUATICO	1	900	900
152	VENTILADOR 3 EN 1 Y PARED	5	2	10

MATERIAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PESO Kg**	**TOTAL PESO Kg**
1	CAMARA TIPO A SCOPIA XT4200	1	1	1
2	PLANTA TELEFONICA PANASONIC 16SLC	1	1	1
3	COMPUTADOR CLON DELL	3	2	6
4	PORTATIL LENOVO LATITUDE 3410	2	1	2
5	HP PROONE 600 G6 22 AIO	3	1	3
6	TELEVISOR 3D 42" MARCA LG	1	3	3
7	PARLANTES DE 15" X 500 WATTS 01 PAR	1	1	1
8	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL	2	2	4
9	TELEVISOR	3	3	9
10	EQUIPO DE SONIDO MINICOMPONENTE	2	3	6
11	CABINA DE AMPLIFICACION	1	3	3
12	TELEFONO SENCILLO	10	3	30
13	CABINA PARLANTE ALTAVOCES ACTICA 2 VIAS	1	3	3
14	WOOFER 15'	1	1	1
15	TELEVISOR TV 32 PULGADAS	7	3	21
16	RODE STUDIO N+2A MULTI-PATTERN DUAL Condenser	1	1	1
17	CAMARA DIGITAL DEPORTES EXTREMOS	3	1	3
18	GPS GARMIN COLOR BLANCO CON NEGRO	1	1	1
19	ANTENA GPS FURUNO NAVNET VX2BBWGPS	1	3	3
20	MAGNETRON MG5436	1	1	1
21	SUBSISTEMA DE ENLACE MICROONDAS	1	1	1
22	IC-A120	2	1	2
23	IC-M605	2	1	2
24	"TELEVISOR 3D 42"" MARCA LG"	1	3	3
25	9575-P	6	1	6
26	IMPRESORAS	3	2	6

27	MICROFONO PROFESIONAL	1	1	1
28	VATIMETRO	1	3	3
29	VIDEO CAMARA ZOOM20X- MARCA KODAK	1	1	1
30	APX-5000	1	1	1
31	INTERVESOR 1500W	1	1	1
32	HP HEWLETT PACKARD	1	1	1
33	TELEVISOR 55"	1	2	2
34	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	1	1	1
35	DVD REPRODUCTOR	2	1	2
36	ESCANER	1	1	1
37	SISTEMA DIAGNOSTICO YAMAHA	1	1	1
38	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	1	1
39	COMPUTADOR ALL-IN-ON HP 200-5220LA	2	1	2
40	CAMAPARA PARA EXTERIOR TIPO DOMO	2	1	2
41	CAMARA IP INTERIOR	6	1	6
42	TELEVISOR LED 43 PULGADAS	2	2	4
43	TELEVISOR TRINITRON	1	2	2
44	ICR 20 UNLOCK HH ICOM ESCANER CON REGULADOR	3	1	3
45	DELL OPTIPLEX	2	1	2

MATERIALES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PESO (KG)**	**PESO TOTAL (KG)**
1	CAMARA TIPO A SCOPIA XT4200	1	1	1
2	PLANTA TELEFONICA PANASONIC 16SLC	1	1	1
3	COMPUTADOR CLON DELL	3	2	6
4	PORTATIL LENOVO LATITUDE 3410	3	1	3
5	HP PROONE 600 G6 22 AIO	3	1	3
6	TELEVISOR 3D 42" MARCA LG	1	3	3
7	PARLANTES DE 15" X 500 WATTS 01 PAR	1	1	1
8	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL	2	2	4
9	TELEVISOR	4	3	12
10	EQUIPO DE SONIDO MINICOMPONENTE	2	3	6
11	CABINA DE AMPLIFICACION	1	3	3
12	TELEFONO SENCILLO	14	3	42
13	CABINA PARLANTE ALTAVOCES ACTICA 2 VIAS	1	3	3
14	WOOFER 15'	1	1	1
15	TELEVISOR TV 32 PULGADAS	7	3	21
16	RODE STUDIO N+2A MULTI-PATTERN DUAL Condenser	1	1	1
17	CAMARA DIGITAL DEPORTES EXTREMOS	3	1	3
18	GPS GARMIN COLOR BLANCO CON NEGRO	1	1	1
19	ANTENA GPS FURUNO NAVNET VX2BBWGPS	1	3	3
20	MAGNETRON MG5436	1	1	1
21	SUBSISTEMA DE ENLACE MICROONDAS	1	1	1

22	IC-A120	2	1	2
23	IC-M605	2	1	2
24	"TELEVISOR 3D 42"" MARCA LG"	1	3	3
25	9575-P	6	1	6
26	IMPRESORAS	3	2	6
27	MICROFONO PROFESIONAL	3	1	3
28	VATIMETRO	1	3	3
29	VIDEO CAMARA ZOOM20X- MARCA KODAK	1	1	1
30	APX-5000	1	1	1
31	INTERVESOR 1500W	1	1	1
32	HP HEWLETT PACKARD	1	1	1
33	TELEVISOR 55"	1	2	2
34	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	1	1	1
35	DVD REPRODUCTOR	2	1	2
36	ESCANER	1	1	1
37	SISTEMA DIAGNOSTICO YAMAHA	1	1	1
38	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	1	1
39	COMPUTADOR ALL-IN-ON HP 200-5220LA	3	1	3
40	CAMAPARA PARA EXTERIOR TIPO DOMO	2	1	2
41	CAMARA IP INTERIOR	28	1	28
42	TELEVISOR LED 43 PULGADAS	2	2	4
43	TELEVISOR TRINITRON	1	2	2
44	ICR 20 UNLOCK HH ICOM ESCANER CON REGULADOR	3	1	3
45	DELL OPTIPLEX	4	1	4

VEHÍCULOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PESO (KG)**	**PESO TOTAL (KG)**
1	CAMIONETA –MONTACARGA-TRIMOTO	8	2000	16000
2	CAMION TIPO NQR	1	3000	3000
3	CAMION TIPO NPR	2	3000	6000
4	ESTRUCTURA CAMION TIPO CARRO TANQUE	1	5000	5000

CONSIDERACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, DESINTEGRAR Y DESNATURALIZAR DE MANERA DEFINITIVA E IRREVERSIBLE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CHATARRIZACIÓN Y TODOS SUS COMPONENTES correspondiente a la unidad a flote y vehículo razón por la cual los mismos no serán puestos en venta, donados o regalados a persona natural o jurídica alguna.
2	El contratista se compromete a entregar el Certificado de Revisión Técnica en identificación de Automotores emitido por la Dirección de Investigación e Interpol en un plazo no superior a 15 días hábiles después de la firma del contrato.
3	El oferente asegura que tiene conocimiento que los bienes objeto de chatarrización serán adjudicados como CUERPO CIERTO, razón por la cual la verificación de las condiciones técnicas y económicas corresponden al análisis efectuado directamente por la persona natural / o jurídica que representa
4	El oferente con la presentación de la oferta se compromete a retirar los bienes a chatarrizar dentro del plazo establecido en el contrato y los documentos que lo integran, previa coordinación con el supervisor, retirando la totalidad de los elementos y dejando el lugar donde se encontraban ubicados en óptimas condiciones. Los daños que se ocasiones en la infraestructura de la Armada Nacional producto de las actividades propias de la chatarrizacion deberán ser reparados por cuenta y riesgo del contratista.

5	El oferente asegura que dispone del personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrizacion y posterior traslado de los mismos a la siderurgia, donde serán fundidos ya desnaturalizados y seleccionados como chatarra. De igual manera afirma que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.
6	El oferente asevera que las actividades para la chatarrizacion, desnaturalización y/o desmaterialización de los bienes se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los tramites, permisos y costos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos tramites.
7	El contratista asegura que a partir de la entrega de los bienes objeto de chatarrizacion por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por la empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuara la desnaturalización y chatarrizacion, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.
8	El oferente certifica que tiene conocimiento de los bienes objeto de venta, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico, y administrativo en que se encuentren.
9	El contratista se compromete a que una vez realizada la destrucción física de los vehículos, debe entregar al supervisor del contrato, y cargar al RUNT el certificado de desintegración, acuerdo resolución Ministerial No. 0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capitulo III, el certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles a partir de la firma del contrato para realizar el proceso de chatarrización.
10	El contratista debe entregar certificación de disposición final de los elementos
11	Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de su empresa, por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos. Plan de Manejo y licencia Ambiental aprobados para: • MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL ACEITES USADOS Y RESIDUOS OLEOSOS
12	El contratista se compromete a una vez realizada la destrucción física de las Unidades objeto en el presente estudio previo, realizar la entrega del certificado de **DESINTEGRACIÓN Y/ DISPOSICIÓN FINAL Y EL CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL Y/O CUALQUIER RESIDUO, ORDINARIO, ESPECIAL, PELIGROSO Y CUALQUIER OTRO** que se genere en el desarrollo de la actividad al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 45 días
13	El contratista se compromete a eliminar por cuenta propia los algoritmos de identificación como: número de chasis, numero de motor y seriales grabados en las carrocerías de los vehículos, que en su momento determinaron el bien como propiedad de la Armada Nacional.
14	El contratista se compromete a entregar 01 informe físico y 02 copias en medio magnético (CD-DVD-USB) del registro fotográfico y audio visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrizacion en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de cada uno de los bienes entregados por el supervisor.
15	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos por el departamento de seguridad de la Unidad militar donde se encuentran los bienes objeto de chatarrizacion, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de anticipación, a la fecha de ingreso, (fotocopia de la cedula, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales y disciplinarios)
16	El oferente acepta que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites
17	Con relación al traslado de los bienes desde la Base Naval ARC “San Andrés” hasta el lugar de desintegración, el oferente certifica que ha efectuado verificación de los trámites que deben realizarse para movilizar los bienes por mar, río y tierra, siendo responsabilidad del oferente requerir los permisos respectivos ante la autoridad competente, los cuales serán presentados al supervisor del contrato previo al inicio del transporte de los elementos.
18	Que realice visita al sitio y conozco todos los bienes a chatarrizar. (PARA EL OFERENTES QUE REALIZÓ VISITA) - Que a pesar de no haber realizado visita al sitio, tengo conocimiento de las condiciones de los bienes y su traslado hacia la entidad desintegradora y asumo la responsabilidad derivada de la oferta que presento. (PARA EL OFERENTE QUE NO REALIZÓ VISITA)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

PERSONAL: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá acercase a las instalaciones de la Base Naval No.4 ARC "San Andrés" con los operarios para cada proceso de cargue del material entregado, con el fin de que la manipulación del material se realice cumpliendo los estándares de seguridad y con el personal idóneo. Así mismo el contratista enviará al supervisor del contrato con anticipación de cuarenta y ocho (48) horas; nombres completos, número de identificación y todos aquellos documentos necesarios que exigen los departamentos de seguridad de las unidades militares donde se vaya a ingresar al personal, con el fin que se ejecuten todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos para su correspondiente ingreso.

ITEM	REQUISITOS TECNICOS EN RELACION CON EL PERSONAL QUE EJECUTARA EL SERVICIO
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Base Naval ARC "San Andrés", por lo tanto corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en el Archipiélago de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requisitos de la ejecución en la isla debe de ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y Providencia cumpliendo con los requisitos establecidos en el Articulo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para explorar en la isla acuerdo Decreto No. 1086del 27 de diciembre de 2023. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Articulo 67 de la ley 915 de 2004.
3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Articulo 12 del Decreto No. 2762 de 1991, se hara responsable de la sanción establecida en el Articulo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Armada Nacional – Base Naval ARC "San Andrés" – eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.
4	**Certificación de la siderúrgica.** El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez días hábiles siguientes al proceso de desintegración a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se realizó el proceso de desintegración o chatarrización de los bienes. La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: Identificación del bien objeto de desintegración indicando las características del mismo, Indicación expresa que todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del bien fueron inhabilitadas de forma definitiva e irreversible y que su disposición final se hace conforme las normas ambientales expedidas por la autoridad competente

TRANSPORTE: El contratista deberá contar con los permisos de tránsito requeridos para el desplazamiento hacia los puntos de entrega, conforme a la normativa vigente establecida por las autoridades de tránsito y transporte. Adicionalmente, en coordinación con el supervisor del contrato, deberá asignar un vehículo especializado en función de las características del material a transportar, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad y operatividad.
Asimismo, el contratista deberá remitir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, copia de la documentación exigida por el departamento de seguridad de las unidades militares donde se llevará a cabo la carga del material dado de baja. Esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos para el ingreso y circulación de vehículos en dichas instalaciones.

PERIODICIDAD: El supervisor del contrato verificará la necesidad de realizar recolecciones de materiales y/o bienes dados de baja, programando como mínimo una recogida trimestral o en función de los requerimientos operativos de la institución. Estas recolecciones se llevarán a cabo previa autorización mediante el acto administrativo correspondiente y deberán ser coordinadas con la debida anticipación para garantizar su ejecución conforme a los protocolos establecidos.
La entrega de los bienes será formalizada por el supervisor del contrato mediante un acta detallada, en la que se especificarán las características, cantidad y estado de los elementos a trasladar. Asimismo, los supervisores serán responsables de garantizar la trazabilidad y la cadena de custodia de los materiales desde el punto de origen hasta su destino final, ya sea para su desintegración, disposición final o cualquier otro proceso autorizado. Para ello, se implementarán controles documentales y operativos que aseguren la integridad del traslado, minimizando riesgos y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y gestión de bienes dados de baja.

LOGÍSTICA: El contratista será responsable de proveer a su personal la alimentación necesaria en caso de que la operación se extienda hasta la hora del almuerzo o la cena. Además, deberá garantizar un suministro adecuado de hidratación, considerando las altas temperaturas y las condiciones climáticas propias de la isla de San Andrés, con el fin de preservar la salud y el rendimiento del equipo de trabajo.
Por otro lado, el vehículo destinado al transporte del material deberá cumplir con todos los requisitos legales vigentes, incluyendo póliza de seguro, tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico-mecánica y los permisos de tránsito específicos para el traslado de material ferroso, no ferroso y chatarra en general. Asimismo, deberá contar con las características técnicas adecuadas para la correcta ejecución de la actividad, asegurando la seguridad, estabilidad y eficiencia en el transporte de la carga.

CERTIFICACIONES: El contratista deberá entregar las siguientes certificaciones al supervisor del contrato:

1. Certificación de disposición final de todo el material entregado
2. Entregar copia boucher de pesaje de todo el material entregado por la Base Naval ARC “San Andrés”
3. Pantallazo RUNT del cambio de activo a destruidos de los vehículos objeto de enajenación.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL: Teniendo en cuenta manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, el contratista entregara al supervisor del contrato archivos en medio magnético (CD. DVD o USB con tres copias) donde se registre el procedimiento de cargue, transporte. Descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo procedimiento, con el fin que el mencionado registro fotográfico o Audio-visual quede archivado en la documentación del contrato.

Este procedimiento se dará en los procedimientos donde exista material reservado o especial.

PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES: Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos. Deberá realizar una disposición final adecuada de los residuos, así como también la destrucción de la información contenida en los discos duros, CDS etc.

REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS)

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACION**
Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la gestión de los bienes objeto de enajenación. El proponente deberá garantizar que los bienes dados de baja que, por su naturaleza o condición, requieran una gestión ambiental especial durante la ejecución del contrato, sean manejados de conformidad con la normativa ambiental vigente.	Certificación suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual manifieste que conoce y dará cumplimiento a cada uno de los criterios ambientales habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación y que, durante la ejecución del contrato, garantizará el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al manejo de los bienes objeto de enajenación. En dicha certificación deberá indicar el compromiso de presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la gestión ambiental realizada, cuando ello sea aplicable.

LOS SIGUIENTES SERÁN REQUISITOS EXIGIBLES A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL MISMO:

ACÁPITE DE OBLIGACIONES AMBIENTALES A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACION**

Gestión ambiental de los bienes objeto de enajenación que requieran manejo especial. Cuando, como resultado de las actividades de desintegración, desnaturalización, aprovechamiento o disposición final, se generen residuos sujetos a regulación ambiental, el contratista deberá garantizar que su manejo se realice de conformidad con la normativa ambiental vigente, directamente o mediante gestores debidamente autorizados, cuando ello sea exigible.	Entrega al supervisor del contrato de los certificados, manifiestos, actas o demás documentos que acrediten la gestión ambiental realizada y la trazabilidad de los residuos o materiales sujetos a regulación ambiental, cuando aplique
Prevención y atención de contingencias ambientales durante el retiro y transporte de los bienes. Previo al inicio de las actividades de retiro y transporte, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un procedimiento de trabajo en el que describa las medidas para prevenir y atender posibles contingencias ambientales durante el cargue, manipulación y transporte de los bienes, incluyendo las acciones de respuesta frente a derrames, fugas o cualquier otro incidente que pueda generar afectación al ambiente.	Procedimiento presentado al supervisor antes del inicio de las actividades. Verificación de su implementación mediante visitas de supervisión, actas y, cuando aplique, registro fotográfico.

Nota 1: El certificado de disposición final de aparatos electrícos y electrónicos debe ser emitido por una de las instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), registrados por las autoridades ambientales competentes y consolidado por el IDEAM.

Atentamente,

_____

TF MARIÑO WILMER
GERENTE DE PROYECTO

_____.
MA2 HERRERA LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. ____-ARC-CBNL04-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC SAN ANDRES",** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los *SERVICIOS*, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado excluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los *SERVICIOS*, es el siguiente:

OBJETO: **"CONTRATAR LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC SAN ANDRES"**

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	PESO KG.	TOTAL PESO KG	VALOR UNITARIO PROMEDIO MÍNIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL PROMEDIO MÍNIMO A OFERTAR
1	ACEITERA MARCA TRUPER	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
2	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	19	12	228	$ 110,00	$ 25.080,00
3	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	6	18	108	$ 110,00	$ 11.880,00
4	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU FAR24TRHQBUR	6	10	60	$ 110,00	$ 6.600,00
5	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	4	36	144	$ 110,00	$ 15.840,00
6	AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	1	20	20	$ 110,00	$ 2.200,00
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	5	10	50	$ 110,00	$ 5.500,00
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6	20	120	$ 110,00	$ 13.200,00
9	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18000 BTU	2	12	24	$ 110,00	$ 2.640,00
10	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4	12	48	$ 110,00	$ 5.280,00
11	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	1	36	36	$ 110,00	$ 3.960,00
12	AIRE ACONDICIONADO VENTANA	1	20	20	$ 110,00	$ 2.200,00
13	ARCHIVADOR EN MADERA	3	10	30	$ 10,00	$ 300,00
14	ARCHIVADOR	2	5	10	$ 110,00	$ 1.100,00
15	ARMARIO PLASTICO RIMAX POLIPROPILENO	2	2	4	$ 10,00	$ 40,00
16	BALSA VIDAS	2	10	20	$ 10,00	$ 200,00
17	BANCA MULTIPOSICION	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
18	BANCO DE PESAS	1	20	20	$ 110,00	$ 2.200,00
19	BANDEJA PORTAPAPELES SENCILLA	9	1	9	$ 110,00	$ 990,00
20	BARRA RECTA DE ACERO CROMADA 1,80	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
21	BASE CAMA	1	6	6	$ 10,00	$ 60,00
22	BASE PARA ARME Y DESARME CABEZA DE FUERZA MOTOR	1	3	3	$ 110,00	$ 330,00

23	BASCULA PARA ALIMENTOS	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
24	BOMBA CENTRIFUGA 3/4 HP CPM146	4	20	80	$ 110,00	$ 8.800,00
25	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE 12V, 20 GPM	1	3	3	$ 110,00	$ 330,00
26	BOMBA DE VACIO HFS- BOMBA DE ASPIRADORA DE UNA ETA	1	20	20	$ 110,00	$ 2.200,00
27	BOYA EPYRB CON GPS	2	15	30	$ 110,00	$ 3.300,00
28	BOMBAS DE ACHIQUE	4	15	60	$ 110,00	$ 6.600,00
29	BOTE PANADERÍA	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
30	BRILLADORA PULLMAN	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
31	CAMA	9	6	54	$ 60,00	$ 3.240,00
32	CAMA DOBLE Y SEMIDOBLE	2	6	12	$ 10,00	$ 120,00
33	CAMA SENCILLA	17	6	102	$ 10,00	$ 1.020,00
34	CAMAROTE MADERA	11	6	66	$ 10,00	$ 660,00
35	CAMPANAS EXTRACTORAS EN LAMINA	1	1	1	$ 60,00	$ 60,00
36	CASCOS NARANJAS	11	1	11	$ 60,00	$ 660,00
37	CAUTIN 40 VAT	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
38	CEPILLO DE CARBON	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
39	CILINDRO SPARE HP 30 MIN CARBON	1	20	20	$ 110,00	$ 2.200,00
40	CLOSET FABRICADO EN MADERA DE PRIMERA CALIDAD	14	2	28	$ 60,00	$ 1.680,00
41	COMEDOR RUSTICO DE 4 PUESTOS EN ROBLE INMUNIZADO S	7	30	210	$ 10,00	$ 2.100,00
42	COMPRESOR ALTA PRE BAUER 5000 PSI	3	10	30	$ 60,00	$ 1.800,00
43	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTAR	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
44	COMPRESOR DE AIRE TIPO MAQUINARIA	17	5	85	$ 110,00	$ 9.350,00
45	CONDESADORA 90000 BTU FABRICADO POR THERMOTAR	2	15	30	$ 110,00	$ 3.300,00
46	CONGELADOR HORIZONTAL	10	15	150	$ 110,00	$ 16.500,00
47	CORTASETOS	2	1	2	$ 110,00	$ 220,00
48	DENSIMETRO	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
49	DETECTOR GASES	1	2	2	$ 110,00	$ 220,00
50	DISPENSADOR DE AGUA	6	7	42	$ 110,00	$ 4.620,00
51	DISPENSADOR DE JUGO	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
52	DIVISOR EN MADERA	1	6	6	$ 60,00	$ 360,00
53	DIVISORA DE MASAS DE SOBRE MANUAL	1	30	30	$ 60,00	$ 1.800,00
54	EDUCTOR PORTATIL DE ESPUMA EN BRONCE	1	3	3	$ 110,00	$ 330,00
55	ELECTROBOMBA	9	20	180	$ 110,00	$ 19.800,00
56	ESCRITORIO EN L EN FORMICA	3	10	30	$ 60,00	$ 1.800,00
57	ESCRITORIO MODULAR	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
58	ESTANTERÍA METALICA	2	2	4	$ 50,00	$ 200,00
59	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS	3	5	15	$ 110,00	$ 1.650,00
60	ESTUFA DE PISO CON HORNO 4 PUESTOS	5	2	10	$ 110,00	$ 1.100,00
61	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	10	5	50	$ 110,00	$ 5.500,00
62	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA	3	7	21	$ 110,00	$ 2.310,00
63	EQUIPO DE OXICORTE	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00

64	EXPRIMIDOR DE CITRICOS INDUSTRIAL	1	15	15	$ 110,00	$ 1.650,00
65	EXTINTORES	10	5	50	$ 110,00	$ 5.500,00
66	EXTINGUIDORES	3	5	15	$ 110,00	$ 1.650,00
67	GATO HIDRAULICO	3	2	6	$ 110,00	$ 660,00
68	GUADAÑA	2	8	16	$ 110,00	$ 1.760,00
69	GUILLOTINA	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
70	GRACERA	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
71	HIDROLAVADORA	4	2	8	$ 110,00	$ 880,00
72	HIELERA COMERIAL EN ACERO INOXIDABLE	2	135	270	$ 110,00	$ 29.700,00
73	HORNO MICROONDAS	1	3	3	$ 110,00	$ 330,00
74	HORNO PANDERIA 3 CAMARAS	2	220	440	$ 110,00	$ 48.400,00
75	HORNO A GAS INDUSTRIAL	1	7	7	$ 110,00	$ 770,00
76	JUEGO DE SALA	5	15	75	$ 10,00	$ 750,00
77	JUEGO DE ALCOBA SENCILLO	1	15	15	$ 10,00	$ 150,00
78	JUEGO DE ALCOBA DOBLE	1	10	10	$ 10,00	$ 100,00
79	JUEGO DE COMEDOR	2	5	10	$ 10,00	$ 100,00
80	KIT DETECTOR DE GASES	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
81	LAMPARA DECORATIVA	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
82	LAMPARA PISO COLORES	2	2	4	$ 10,00	$ 40,00
83	LAVADORA ELECTROLUX CARGA SUPERIOR 20 KILOGRAMOS	3	5	15	$ 110,00	$ 1.650,00
84	LAVADORA TORRE SECADORA	2	7	14	$ 110,00	$ 1.540,00
85	LAVADORA DIGITAL	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
86	LAVAPLATOS INDUSTRIAL	2	5	10	$ 110,00	$ 1.100,00
87	LICUADORA ACERO INOXIDABLE 1.5 LT	5	1	5	$ 110,00	$ 550,00
88	LICUADORA INDUSTRIAL	2	1	2	$ 110,00	$ 220,00
89	MACHETE	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
90	MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA COMUNICACIONES TPK	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
91	MALETIN HERRAMIENTAS ELECTRONICAS ESP	1	3	3	$ 110,00	$ 330,00
92	MANOMETRO PARA MANTTO INSTALACION DE AIRES ACONDIC	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
93	MAQUINA DE PELUQUERA CON 8 CUCHILLAS	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
94	MAQUINA MULTIFUNCIONAL	2	10	20	$ 110,00	$ 2.200,00
95	MAQUINA SIT UP BENCH	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
96	MAQUINA DE SOLDADURA	2	1	2	$ 110,00	$ 220,00
97	MARMITA A GAS	2	13	26	$ 110,00	$ 2.860,00
98	MESA BANQUETERA PLEGABLE COLOR BLANCO	1	10	10	$ 10,00	$ 100,00
99	MESA CENTRO	5	25	125	$ 10,00	$ 1.250,00
100	MESA DE NOCHE / NOCHERO	12	3	36	$ 10,00	$ 360,00
101	MESAS PLASTICAS	7	1	7	$ 10,00	$ 70,00
102	MESA COMEDOR MADERA	3	5	15	$ 10,00	$ 150,00
103	MESA AUXILIAR	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
104	MOTOBOMBA 3.5 HP	2	6	12	$ 110,00	$ 1.320,00

105	MOTO BOMBA DISEL DE 10 HP	1	6	6	$ 110,00	$ 660,00
106	MOTOBOMBA 10 HP PARA CARROTANQUE	1	6	6	$ 110,00	$ 660,00
107	MOTOR OTX-R 25" SHAFT	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
108	MOTOR YAMAHA	3	5	15	$ 110,00	$ 1.650,00
109	MOTOR GENERADOR DIESEL	2	20	40	$ 110,00	$ 4.400,00
110	MONTA CARGA	1	5	5	$ 110,00	$ 550,00
111	MUEBLE PARA BAÑO EN MADERA HR	4	10	40	$ 10,00	$ 400,00
112	MUEBLE COCIA INTEGRAL	1	12	12	$ 10,00	$ 120,00
113	MULTIMETRO DE AC/DC	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
114	MULTITOMA	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
115	NEVERA	23	10	230	$ 110,00	$ 25.300,00
116	NEVERA 2 PUERTAS	3	20	60	$ 110,00	$ 6.600,00
117	PANTALLA EN LAMINA MICROPERFORADA	1	3	3	$ 110,00	$ 330,00
118	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DE AC/DC	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
119	RADAR DE NAVEGACIÓN	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
120	RADIO RELOJ	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
121	REDOBLANTE PROFESIONAL	1	2	2	$ 110,00	$ 220,00
122	REFRIJERADOR DE VITRINA VERTICAL	1	10	10	$ 110,00	$ 1.100,00
123	RODILLO	1	2	2	$ 110,00	$ 220,00
124	REMADORA CON VENTILADOR	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
125	SANDUCHERA COMPACTA 2 PUESTOS	1	2	2	$ 110,00	$ 220,00
126	SECADORA 23KG	1	23	23	$ 110,00	$ 2.530,00
127	SILLA COMEDOR MADERA	5	2	10	$ 10,00	$ 100,00
128	SILLA ESCRIT ERGONOMICA TAPIZADO EN MALLA NEGRO	12	2	24	$ 10,00	$ 240,00
129	SILLA GERENCIAL GIRATORIA	6	2	12	$ 10,00	$ 120,00
130	SILLA GIRATORIA PELUQUERIA	1	2	2	$ 10,00	$ 20,00
131	SILLA MESEDORA	2	2	4	$ 10,00	$ 40,00
132	SILLA NEUMATICA NEGRA	1	2	2	$ 10,00	$ 20,00
133	SILLA OFICINA TIPO PRESIDENCIAL	5	2	10	$ 10,00	$ 100,00
134	SILLA PARA OFICINA INTERLOCUTORA NEGRA	8	2	16	$ 10,00	$ 160,00
135	SILLA ERGONÓMICA	3	2	6	$ 10,00	$ 60,00
136	SILLA TIPO BAR	4	2	8	$ 10,00	$ 80,00
137	SILLA TIPO OPERATIVA SIN BRAZOS	7	2	14	$ 10,00	$ 140,00
138	SILLA PLASTICA	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
139	SILLA DE MADERA CON RECLINATORIO	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
140	SILLA TIPO TRINEO	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
141	SILLA AUXILIAR EN MADERA	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
142	SOFA EN MADERA	9	3	27	$ 10,00	$ 270,00
143	TALADRO	2	2	4	$ 60,00	$ 240,00
144	TANQUE PARA AIRE COMPRIMIDO 80 PIES	1	15	15	$ 60,00	$ 900,00
145	TANQUE ELEVADO 1000 LITROS	1	50	50	$ 60,00	$ 3.000,00
146	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO	1	80	80	$ 60,00	$ 4.800,00

147	TORRE DE LAVADO TIPO LAVADORASECADORA	1	40	40	$ 110,00	$ 4.400,00
148	TORRE METALICA	3	20	60	$ 110,00	$ 6.600,00
149	TORQUIMETRO	1	1	1	$ 110,00	$ 110,00
150	TRAILER CT 4402B HEAVY DUTY	2	1200	2400	$ 110,00	$ 264.000,00
151	TRAILER TRANSPORTE ACUATICO	1	900	900	$ 110,00	$ 99.000,00
152	VENTILADOR 3 EN 1 Y PARED	5	2	10	$ 110,00	$ 1.100,00
1	CAMARA TIPO A SCOPIA XT4200	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
2	PLANTA TELEFONICA PANASONIC 16SLC	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
3	COMPUTADOR CLON DELL	3	2	6	$ 10,00	$ 60,00
4	PORTATIL LENOVO LATITUDE 3410	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
5	HP PROONE 600 G6 22 AIO	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
6	TELEVISOR 3D 42" MARCA LG	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
7	PARLANTES DE 15" X 500 WATTS 01 PAR	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
8	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL	2	2	4	$ 10,00	$ 40,00
9	TELEVISOR	4	3	12	$ 10,00	$ 120,00
10	EQUIPO DE SONIDO MINICOMPONENTE	2	3	6	$ 10,00	$ 60,00
11	CABINA DE AMPLIFICACION	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
12	TELEFONO SENCILLO	14	3	42	$ 10,00	$ 420,00
13	CABINA PARLANTE ALTAVOCES ACTICA 2 VIAS	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
14	WOOFER 15'	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
15	TELEVISOR TV 32 PULGADAS	7	3	21	$ 10,00	$ 210,00
16	RODE STUDIO N+2A MULTI-PATTERN DUAL Condenser	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
17	CAMARA DIGITAL DEPORTES EXTREMOS	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
18	GPS GARMIN COLOR BLANCO CON NEGRO	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
19	ANTENA GPS FURUNO NAVNET VX2BBWGPS	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
20	MAGNETRON MG5436	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
21	SUBSISTEMA DE ENLACE MICROONDAS	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
22	IC-A120	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
23	IC-M605	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
24	"TELEVISOR 3D 42"" MARCA LG"	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
25	9575-P	6	1	6	$ 10,00	$ 60,00
26	IMPRESORAS	3	2	6	$ 10,00	$ 60,00
27	MICROFONO PROFESIONAL	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
28	VATIMETRO	1	3	3	$ 10,00	$ 30,00
29	VIDEO CAMARA ZOOM20X- MARCA KODAK	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
30	APX-5000	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
31	INTERVESOR 1500W	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
32	HP HEWLETT PACKARD	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
33	TELEVISOR 55"	1	2	2	$ 10,00	$ 20,00
34	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
35	DVD REPRODUCTOR	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
36	ESCANER	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
37	SISTEMA DIAGNOSTICO YAMAHA	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00

38	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	1	1	$ 10,00	$ 10,00
39	COMPUTADOR ALL-IN-ON HP 200-5220LA	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
40	CAMAPARA PARA EXTERIOR TIPO DOMO	2	1	2	$ 10,00	$ 20,00
41	CAMARA IP INTERIOR	28	1	28	$ 10,00	$ 280,00
42	TELEVISOR LED 43 PULGADAS	2	2	4	$ 10,00	$ 40,00
43	TELEVISOR TRINITRON	1	2	2	$ 10,00	$ 20,00
44	ICR 20 UNLOCK HH ICOM ESCANER CON REGULADOR	3	1	3	$ 10,00	$ 30,00
45	DELL OPTIPLEX	4	1	4	$ 10,00	$ 40,00
1	CAMIONETA – MONTACARGA – TRIMOTO	8	2000	16000	$ 210,00	$3.360.000,00
2	CAMION TIPO NQR	1	3000	3000	$ 210,00	$ 630.000,00
3	CAMION TIPO NPR	2	3000	6000	$ 210,00	$1.260.000,00
4	ESTRUCTURA CAMION TIPO CARRO TANQUE	1	5000	5000	$ 210,00	$1.050.000,00
VALOR TOTAL:						$ 7.055.410,00

NOTAS:

1. Validez de la oferta debe ser mínimo de noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.
2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberán ofertar sus precios excluidos de IVA e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
3. Los oferentes en la presentación de sus propuestas deberán superarel valor promedio de referencia de cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad y acuerdo las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones.
4. .En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior

_____

TF MARIÑO WILMER
GERENTE DE PROYECTO

_____
S1 GALEANO DANYS
COMITÉ ESTRUCTURADOR -ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	PESO KG.	TOTAL PESO KG	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S		CHATARRIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN S.A.S		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
					VALOR KG		VALOR KG			
MATERIAL FERROSO										
1	ACEITERA MARCA TRUPER	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
2	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	19	12	228	$ 100,00	$ 22.800,00	$ 120,00	$ 27.360,00	$ 110,00	$ 25.080,00
3	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	6	18	108	$ 100,00	$ 10.800,00	$ 120,00	$ 12.960,00	$ 110,00	$ 11.880,00
4	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU FAR24TRHQBUR	6	10	60	$ 100,00	$ 6.000,00	$ 120,00	$ 7.200,00	$ 110,00	$ 6.600,00
5	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	4	36	144	$ 100,00	$ 14.400,00	$ 120,00	$ 17.280,00	$ 110,00	$ 15.840,00
6	AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	1	20	20	$ 100,00	$ 2.000,00	$ 120,00	$ 2.400,00	$ 110,00	$ 2.200,00
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	5	10	50	$ 100,00	$ 5.000,00	$ 120,00	$ 6.000,00	$ 110,00	$ 5.500,00
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6	20	120	$ 100,00	$ 12.000,00	$ 120,00	$ 14.400,00	$ 110,00	$ 13.200,00
9	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18000 BTU	2	12	24	$ 100,00	$ 2.400,00	$ 120,00	$ 2.880,00	$ 110,00	$ 2.640,00
10	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4	12	48	$ 100,00	$ 4.800,00	$ 120,00	$ 5.760,00	$ 110,00	$ 5.280,00
11	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	1	36	36	$ 100,00	$ 3.600,00	$ 120,00	$ 4.320,00	$ 110,00	$ 3.960,00
12	AIRE ACONDICIONADO VENTANA	1	20	20	$ 100,00	$ 2.000,00	$ 120,00	$ 2.400,00	$ 110,00	$ 2.200,00
13	ARCHIVADOR EN MADERA	3	10	30	0	0	$ 20,00	$ 600,00	$ 10,00	$ 300,00
14	ARCHIVADOR	2	5	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00

15	ARMARIO PLASTICO RIMAX POLIPROPILENO	2	2	4	0	0	$ 20,00	$ 80,00	$ 10,00	$ 40,00
16	BALSA VIDAS	2	10	20	0	$ -	$ 20,00	$ 400,00	$ 10,00	$ 200,00
17	BANCA MULTIPOSICION	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
18	BANCO DE PESAS	1	20	20	$ 100,00	$ 2.000,00	$ 120,00	$ 2.400,00	$ 110,00	$ 2.200,00
19	BANDEJA PORTAPAPELES SENCILLA	9	1	9	$ 100,00	$ 900,00	$ 120,00	$ 1.080,00	$ 110,00	$ 990,00
20	BARRA RECTA DE ACERO CROMADA 1,80	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
21	BASE CAMA	1	6	6	0	$ -	$ 20,00	$ 120,00	$ 10,00	$ 60,00
22	BASE PARA ARME Y DESARME CABEZA DE FUERZA MOTOR	1	3	3	$ 100,00	$ 300,00	$ 120,00	$ 360,00	$ 110,00	$ 330,00
23	BASCULA PARA ALIMENTOS	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
24	BOMBA CENTRIFUGA 3/4 HP CPM146	4	20	80	$ 100,00	$ 8.000,00	$ 120,00	$ 9.600,00	$ 110,00	$ 8.800,00
25	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE 12V, 20 GPM	1	3	3	$ 100,00	$ 300,00	$ 120,00	$ 360,00	$ 110,00	$ 330,00
26	BOMBA DE VACIO HFS-BOMBA DE ASPIRADORA DE UNA ETA	1	20	20	$ 100,00	$ 2.000,00	$ 120,00	$ 2.400,00	$ 110,00	$ 2.200,00
27	BOYA EPYRB CON GPS	2	15	30	$ 100,00	$ 3.000,00	$ 120,00	$ 3.600,00	$ 110,00	$ 3.300,00
28	BOMBAS DE ACHIQUE	4	15	60	$ 100,00	$ 6.000,00	$ 120,00	$ 7.200,00	$ 110,00	$ 6.600,00
29	BOTE PANADERÍA	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
30	BRILLADORA PULLMAN	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
31	CAMA	9	6	54	0	$ -	$ 120,00	$ 4.320,00	$ 60,00	$ 3.240,00
32	CAMA DOBLE Y SEMIDOBLE	2	6	12	0	$ -	$ 20,00	$ 1.080,00	$ 10,00	$ 120,00
33	CAMA SENCILLA	17	6	102	0	$ -	$ 20,00	$ 240,00	$ 10,00	$ 1.020,00
34	CAMAROTE MADERA	11	6	66	0	$ -	$ 20,00	$ 2.040,00	$ 10,00	$ 660,00
35	CAMPANAS EXTRACTORAS EN LAMINA	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 20,00	$ 1.320,00	$ 60,00	$ 60,00
36	CASCOS NARANJAS	11	1	11	0	$ -	$ 120,00	$ 120,00	$ 60,00	$ 660,00
37	CAUTIN 40 VAT	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 1.320,00	$ 110,00	$ 110,00

38	CEPILLO DE CARBON	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
39	CILINDRO SPARE HP 30 MIN CARBON	1	20	20	$ 100,00	$ 2.000,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 2.200,00
40	CLOSET FABRICADO EN MADERA DE PRIMERA CALIDAD	14	2	28	0	$ -	$ 120,00	$ 2.400,00	$ 60,00	$ 1.680,00
41	COMEDOR RUSTICO DE 4 PUESTOS EN ROBLE INMUNIZADO S	7	30	210	0	$ -	$ 20,00	$ 560,00	$ 10,00	$ 2.100,00
42	COMPRESOR ALTA PRE BAUER 5000 PSI	3	10	30	$ 100,00	$ 3.000,00	$ 20,00	$ 4.200,00	$ 60,00	$ 1.800,00
43	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTAR	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 3.600,00	$ 110,00	$ 550,00
44	COMPRESOR DE AIRE TIPO MAQUINARIA	17	5	85	$ 100,00	$ 8.500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 9.350,00
45	CONDESADORA 90000 BTU FABRICADO POR THERMOTAR	2	15	30	$ 100,00	$ 3.000,00	$ 120,00	$ 10.200,00	$ 110,00	$ 3.300,00
46	CONGELADOR HORIZONTAL	10	15	150	$ 100,00	$ 15.000,00	$ 120,00	$ 3.600,00	$ 110,00	$ 16.500,00
47	CORTASETOS	2	1	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 18.000,00	$ 110,00	$ 220,00
48	DENSIMETRO	1	1	1	0	$ -	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 10,00
49	DETECTOR GASES	1	2	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 220,00
50	DISPENSADOR DE AGUA	6	7	42	$ 100,00	$ 4.200,00	$ 120,00	$ 240,00	$ 110,00	$ 4.620,00
51	DISPENSADOR DE JUGO	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 5.040,00	$ 110,00	$ 550,00
52	DIVISOR EN MADERA	1	6	6	0	$ -	$ 120,00	$ 600,00	$ 60,00	$ 360,00
53	DIVISORA DE MASAS DE SOBRE MANUAL	1	30	30	$ 100,00	$ 3.000,00	$ 20,00	$ 120,00	$ 60,00	$ 1.800,00
54	EDUCTOR PORTATIL DE ESPUMA EN BRONCE	1	3	3	$ 100,00	$ 300,00	$ 120,00	$ 3.600,00	$ 110,00	$ 330,00
55	ELECTROBOMBA	9	20	180	$ 100,00	$ 18.000,00	$ 120,00	$ 360,00	$ 110,00	$ 19.800,00
56	ESCRITORIO EN L EN FORMICA	3	10	30	0	$ -	$ 120,00	$ 21.600,00	$ 60,00	$ 1.800,00
57	ESCRITORIO MODULAR	1	3	3	0	$ -	$ 20,00	$ 600,00	$ 10,00	$ 30,00
58	ESTANTERÍA METALICA	2	2	4	$ 100,00	$ 400,00	0	$ -	$ 50,00	$ 200,00
59	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS	3	5	15	$ 100,00	$ 1.500,00	$ 120,00	$ 480,00	$ 110,00	$ 1.650,00

60	ESTUFA DE PISO CON HORNO 4 PUESTOS	5	2	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.800,00	$ 110,00	$ 1.100,00
61	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL	10	5	50	$ 100,00	$ 5.000,00	$ 120,00	$ 6.000,00	$ 110,00	$ 5.500,00
62	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA	3	7	21	$ 100,00	$ 2.100,00	$ 120,00	$ 2.520,00	$ 110,00	$ 2.310,00
63	EQUIPO DE OXICORTE	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
64	EXPRIMIDOR DE CITRICOS INDUSTRIAL	1	15	15	$ 100,00	$ 1.500,00	$ 120,00	$ 1.800,00	$ 110,00	$ 1.650,00
65	EXTINTORES	10	5	50	$ 100,00	$ 5.000,00	$ 120,00	$ 6.000,00	$ 110,00	$ 5.500,00
66	EXTINGUIDORES	3	5	15	$ 100,00	$ 1.500,00	$ 120,00	$ 1.800,00	$ 110,00	$ 1.650,00
67	GATO HIDRAULICO	3	2	6	$ 100,00	$ 600,00	$ 120,00	$ 720,00	$ 110,00	$ 660,00
68	GUADAÑA	2	8	16	$ 100,00	$ 1.600,00	$ 120,00	$ 1.920,00	$ 110,00	$ 1.760,00
69	GUILLOTINA	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
70	GRACERA	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
71	HIDROLAVADORA	4	2	8	$ 100,00	$ 800,00	$ 120,00	$ 960,00	$ 110,00	$ 880,00
72	HIELERA COMERIAL EN ACERO INOXIDABLE	2	135	270	$ 100,00	$ 27.000,00	$ 120,00	$ 32.400,00	$ 110,00	$ 29.700,00
73	HORNO MICROONDAS	1	3	3	$ 100,00	$ 300,00	$ 120,00	$ 360,00	$ 110,00	$ 330,00
74	HORNO PANDERIA 3 CAMARAS	2	220	440	$ 100,00	$ 44.000,00	$ 120,00	$ 52.800,00	$ 110,00	$ 48.400,00
75	HORNO A GAS INDUSTRIAL	1	7	7	$ 100,00	$ 700,00	$ 120,00	$ 840,00	$ 110,00	$ 770,00
76	JUEGO DE SALA	5	15	75	0	$ -	$ 20,00	$ 1.500,00	$ 10,00	$ 750,00
77	JUEGO DE ALCOBA SENCILLO	1	15	15	0	$ -	$ 20,00	$ 300,00	$ 10,00	$ 150,00
78	JUEGO DE ALCOBA DOBLE	1	10	10	0	$ -	$ 20,00	$ 200,00	$ 10,00	$ 100,00
79	JUEGO DE COMEDOR	2	5	10	0	$ -	$ 20,00	$ 100,00	$ 10,00	$ 100,00
80	KIT DETECTOR DE GASES	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
81	LAMPARA DECORATIVA	2	1	2	0	$ -	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00
82	LAMPARA PISO COLORES	2	2	4	0	$ -	$ 20,00	$ 80,00	$ 10,00	$ 40,00
83	LAVADORA ELECTROLUX CARGA SUPERIOR 20 KILOGRAMOS	3	5	15	$ 100,00	$ 1.500,00	$ 120,00	$ 1.800,00	$ 110,00	$ 1.650,00

84	LAVADORA TORRE SECADORA	2	7	14	$ 100,00	$ 1.400,00	$ 120,00	$ 840,00	$ 110,00	$ 1.540,00
85	LAVADORA DIGITAL	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
86	LAVAPLATOS INDUSTRIAL	2	5	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 1.100,00
87	LICUADORA ACERO INOXIDABLE 1.5 LT	5	1	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
88	LICUADORA INDUSTRIAL	2	1	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 240,00	$ 110,00	$ 220,00
89	MACHETE	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
90	MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA COMUNICACIONES TPK	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
91	MALETIN HERRAMIENTAS ELECTRONICAS ESP	1	3	3	$ 100,00	$ 300,00	$ 120,00	$ 360,00	$ 110,00	$ 330,00
92	MANOMETRO PARA MANTTO INSTALACION DE AIRES ACONDIC	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
93	MAQUINA DE PELUQUERA CON 8 CUCHILLAS	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
94	MAQUINA MULTIFUNCIONAL	2	10	20	$ 100,00	$ 2.000,00	$ 120,00	$ 2.400,00	$ 110,00	$ 2.200,00
95	MAQUINA SIT UP BENCH	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
96	MAQUINA DE SOLDADURA	2	1	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 220,00
97	MARMITA A GAS	2	13	26	$ 100,00	$ 2.600,00	$ 120,00	$ 3.120,00	$ 110,00	$ 2.860,00
98	MESA BANQUETERA PLEGABLE COLOR BLANCO	1	10	10	0	$ -	$ 20,00	$ 200,00	$ 10,00	$ 100,00
99	MESA CENTRO	5	25	125	0	$ -	$ 20,00	$ 2.500,00	$ 10,00	$ 1.250,00
100	MESA DE NOCHE / NOCHERO	12	3	36	0	$ -	$ 20,00	$ 720,00	$ 10,00	$ 360,00
101	MESAS PLASTICAS	7	1	7	0	$ -	$ 20,00	$ 140,00	$ 10,00	$ 70,00
102	MESA COMEDOR MADERA	3	5	15	0	$ -	$ 20,00	$ 300,00	$ 10,00	$ 150,00
103	MESA AUXILIAR	3	1	3	0	$ -	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
104	MOTOBOMBA 3.5 HP	2	6	12	$ 100,00	$ 1.200,00	$ 120,00	$ 1.440,00	$ 110,00	$ 1.320,00
105	MOTO BOMBA DISEL DE 10 HP	1	6	6	$ 100,00	$ 600,00	$ 120,00	$ 720,00	$ 110,00	$ 660,00
106	MOTOBOMBA 10 HP PARA CARROTANQUE	1	6	6	$ 100,00	$ 600,00	$ 120,00	$ 720,00	$ 110,00	$ 660,00

107	MOTOR OTX-R 25" SHAFT	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
108	MOTOR YAMAHA	3	5	15	$ 100,00	$ 1.500,00	$ 120,00	$ 1.800,00	$ 110,00	$ 1.650,00
109	MOTOR GENERADOR DIESEL	2	20	40	$ 100,00	$ 4.000,00	$ 120,00	$ 4.800,00	$ 110,00	$ 4.400,00
110	MONTA CARGA	1	5	5	$ 100,00	$ 500,00	$ 120,00	$ 600,00	$ 110,00	$ 550,00
111	MUEBLE PARA BAÑO EN MADERA HR	4	10	40	0	$ -	$ 20,00	$ 800,00	$ 10,00	$ 400,00
112	MUEBLE COCIA INTEGRAL	1	12	12	0	$ -	$ 20,00	$ 240,00	$ 10,00	$ 120,00
113	MULTIMETRO DE AC/DC	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
114	MULTITOMA	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
115	NEVERA	23	10	230	$ 100,00	$ 23.000,00	$ 120,00	$ 27.600,00	$ 110,00	$ 25.300,00
116	NEVERA 2 PUERTAS	3	20	60	$ 100,00	$ 6.000,00	$ 120,00	$ 7.200,00	$ 110,00	$ 6.600,00
117	PANTALLA EN LAMINA MICROPERFORADA	1	3	3	$ 100,00	$ 300,00	$ 120,00	$ 360,00	$ 110,00	$ 330,00
118	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DE AC/DC	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
119	RADAR DE NAVEGACIÓN	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
120	RADIO RELOJ	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
121	REDOBLANTE PROFESIONAL	1	2	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 240,00	$ 110,00	$ 220,00
122	REFRIJERADOR DE VITRINA VERTICAL	1	10	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 1.200,00	$ 110,00	$ 1.100,00
123	RODILLO	1	2	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 240,00	$ 110,00	$ 220,00
124	REMADORA CON VENTILADOR	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 110,00
125	SANDUCHERA COMPACTA 2 PUESTOS	1	2	2	$ 100,00	$ 200,00	$ 120,00	$ 240,00	$ 110,00	$ 220,00
126	SECADORA 23KG	1	23	23	$ 100,00	$ 2.300,00	$ 120,00	$ 2.760,00	$ 110,00	$ 2.530,00
127	SILLA COMEDOR MADERA	5	2	10	0	$ -	$ 20,00	$ 200,00	$ 10,00	$ 100,00
128	SILLA ESCRIT ERGONOMICA TAPIZADO EN MALLA NEGRO	12	2	24	0	$ -	$ 20,00	$ 480,00	$ 10,00	$ 240,00
129	SILLA GERENCIAL GIRATORIA	6	2	12	0	$ -	$ 20,00	$ 240,00	$ 10,00	$ 120,00
130	SILLA GIRATORIA PELUQUERIA	1	2	2	0	$ -	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00

131	SILLA MESEDORA	2	2	4	0	$ -	$ 20,00	$ 800,00	$ 10,00	$ 40,00
132	SILLA NEUMATICA NEGRA	1	2	2	0	$ -	$ 20,00	$ 80,00	$ 10,00	$ 20,00
133	SILLA OFICINA TIPO PRESIDENCIAL	5	2	10	0	$ -	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 100,00
134	SILLA PARA OFICINA INTERLOCUTORA NEGRA	8	2	16	0	$ -	$ 20,00	$ 200,00	$ 10,00	$ 160,00
135	SILLA ERGONÓMICA	3	2	6	0	$ -	$ 20,00	$ 320,00	$ 10,00	$ 60,00
136	SILLA TIPO BAR	4	2	8	0	$ -	$ 20,00	$ 120,00	$ 10,00	$ 80,00
137	SILLA TIPO OPERATIVA SIN BRAZOS	7	2	14	0	$ -	$ 20,00	$ 160,00	$ 10,00	$ 140,00
138	SILLA PLASTICA	2	1	2	0	$ -	$ 20,00	$ 280,00	$ 10,00	$ 20,00
139	SILLA DE MADERA CON RECLINATORIO	1	1	1	0	$ -	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 10,00
140	SILLA TIPO TRINEO	1	1	1	0	$ -	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
141	SILLA AUXILIAR EN MADERA	2	1	2	0	$ -	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 20,00
142	SOFA EN MADERA	9	3	27	0	$ -	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 270,00
143	TALADRO	2	2	4	$ 100,00	$ 400,00	$ 20,00	$ 540,00	$ 60,00	$ 240,00
144	TANQUE PARA AIRE COMPRIMIDO 80 PIES	1	15	15	$ 100,00	$ 1.500,00	$ 20,00	$ 80,00	$ 60,00	$ 900,00
145	TANQUE ELEVADO 1000 LITROS	1	50	50	0	$ -	$ 120,00	$ 1.800,00	$ 60,00	$ 3.000,00
146	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO	1	80	80	0	$ -	$ 120,00	$ 6.000,00	$ 60,00	$ 4.800,00
147	TORRE DE LAVADO TIPO LAVADORASECADORA	1	40	40	$ 100,00	$ 4.000,00	$ 120,00	$ 9.600,00	$ 110,00	$ 4.400,00
148	TORRE METALICA	3	20	60	$ 100,00	$ 6.000,00	$ 120,00	$ 4.800,00	$ 110,00	$ 6.600,00
149	TORQUIMETRO	1	1	1	$ 100,00	$ 100,00	$ 120,00	$ 7.200,00	$ 110,00	$ 110,00
150	TRAILER CT 4402B HEAVY DUTY	2	1200	2400	$ 100,00	$ 240.000,00	$ 120,00	$ 120,00	$ 110,00	$ 264.000,00
151	TRAILER TRANSPORTE ACUATICO	1	900	900	$ 100,00	$ 90.000,00	$ 120,00	$ 288.000,00	$ 110,00	$ 99.000,00
152	VENTILADOR 3 EN 1 Y PARED	5	2	10	$ 100,00	$ 1.000,00	$ 120,00	$ 108.000,00	$ 110,00	$ 1.100,00
SUBTOTAL:		$ 497,00	$ 3.703,00	$ 7.877,00	$ 10.500,00	$ 665.900,00	$ 13.620,00	$ 838.040,00	$ 12.060,00	$ 753.380,00
MATERIAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES										

1	CAMARA TIPO A SCOPIA XT4200	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
2	PLANTA TELEFONICA PANASONIC 16SLC	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
3	COMPUTADOR CLON DELL	3	2	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 120,00	$ 10,00	$ 60,00
4	PORTATIL LENOVO LATITUDE 3410	3	1	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
5	HP PROONE 600 G6 22 AIO	3	1	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
6	TELEVISOR 3D 42" MARCA LG	1	3	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
7	PARLANTES DE 15" X 500 WATTS 01 PAR	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
8	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL	2	2	4	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 80,00	$ 10,00	$ 40,00
9	TELEVISOR	4	3	12	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 240,00	$ 10,00	$ 120,00
10	EQUIPO DE SONIDO MINICOMPONENTE	2	3	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 120,00	$ 10,00	$ 60,00
11	CABINA DE AMPLIFICACION	1	3	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
12	TELEFONO SENCILLO	14	3	42	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 840,00	$ 10,00	$ 420,00
13	CABINA PARLANTE ALTAVOCES ACTICA 2 VIAS	1	3	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
14	WOOFER 15'	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
15	TELEVISOR TV 32 PULGADAS	7	3	21	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 420,00	$ 10,00	$ 210,00
16	RODE STUDIO N+2A MULTI-PATTERN DUAL Condenser	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
17	CAMARA DIGITAL DEPORTES EXTREMOS	3	1	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
18	GPS GARMIN COLOR BLANCO CON NEGRO	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
19	ANTENA GPS FURUNO NAVNET VX2BBWGPS	1	3	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
20	MAGNETRON MG5436	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
21	SUBSISTEMA DE ENLACE MICROONDAS	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
22	IC-A120	2	1	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00
23	IC-M605	2	1	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00

24	"TELEVISOR 3D 42"" MARCA LG"	1	3	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
25	9575-P	6	1	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 120,00	$ 10,00	$ 60,00
26	IMPRESORAS	3	2	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 120,00	$ 10,00	$ 60,00
27	MICROFONO PROFESIONAL	3	1	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
28	VATIMETRO	1	3	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
29	VIDEO CAMARA ZOOM20X-MARCA KODAK	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
30	APX-5000	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
31	INTERVESOR 1500W	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
32	HP HEWLETT PACKARD	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
33	TELEVISOR 55"	1	2	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00
34	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
35	DVD REPRODUCTOR	2	1	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00
36	ESCANER	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
37	SISTEMA DIAGNOSTICO YAMAHA	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
38	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	1	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 10,00	$ 10,00
39	COMPUTADOR ALL-IN-ON HP 200-5220LA	3	1	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
40	CAMAPARA PARA EXTERIOR TIPO DOMO	2	1	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00
41	CAMARA IP INTERIOR	28	1	28	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 560,00	$ 10,00	$ 280,00
42	TELEVISOR LED 43 PULGADAS	2	2	4	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 80,00	$ 10,00	$ 40,00
43	TELEVISOR TRINITRON	1	2	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 40,00	$ 10,00	$ 20,00
44	ICR 20 UNLOCK HH ICOM ESCANER CON REGULADOR	3	1	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 60,00	$ 10,00	$ 30,00
45	DELL OPTIPLEX	4	1	4	$ 0,00	$ 0,00	$ 20,00	$ 80,00	$ 10,00	$ 40,00
SUBTOTAL:		125	71	203	$ 0,00	$ 0,00	$ 900,00	$ 4.060,00	$ 450,00	$ 2.030,00
VEHICULOS										

1	CAMIOENTA	8	2000	16000	$ 200,00	$ 3.200.000,00	$ 220,00	$ 3.520.000,00	$ 210,00	$ 3.360.000,00
2	CAMION TIPO NQR	1	3000	3000	$ 200,00	$ 600.000,00	$ 220,00	$ 660.000,00	$ 210,00	$ 630.000,00
3	CAMION TIPO NPR	2	3000	6000	$ 200,00	$ 1.200.000,00	$ 220,00	$ 1.320.000,00	$ 210,00	$ 1.260.000,00
4	ESTRUCTURA CAMION TIPO CARRO TANQUE	1	5000	5000	$ 200,00	$ 1.000.000,00	$ 220,00	$ 1.100.000,00	$ 210,00	$ 1.050.000,00
SUBTOTAL:		12	13000	22000	$ 800,00	$ 4.400.000,00	$ 880,00	$ 4.840.000,00	$ 840,00	$ 6.300.000,00
VALOR TOTAL:		634	16774	30080	$ 11.300,00	$ 5.065.900,00	$ 15.500,00	$ 5.679.380,00	$ 13.350,00	$ 7.055.410,00

TF MARIÑO WILMER
GERENTE DE PROYECTO

_____
S1 GALEANO DANYS
COMITÉ ESTRUCTURADOR

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Base Naval ARC "San Andrés" luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de la chatarra en Colombia es esencial para la economía circular del país, contribuyendo significativamente a la reducción de residuos, la conservación de recursos naturales y la disminución de la contaminación ambiental. Este sector incluye la recolección, procesamiento y comercialización de materiales reciclables como metales ferrosos (hierro y acero) y no ferrosos (aluminio, cobre, etc.).

Factores principales

Recolectores Informales: Conocidos como "carreros", son responsables de la mayor parte de la recolección de chatarra en las calles y vertederos.
Empresas Recicladoras: Organizaciones formales que compran chatarra a los recolectores y la procesan para su reutilización.
Cooperativas: Asociaciones de recicladores que buscan formalizar el trabajo de los recolectores y mejorar sus condiciones laborales.
Fundiciones y Manufactureras: Empresas que compran materiales reciclados para la producción de nuevos productos.

Cadena de Valor: La cadena de valor de la chatarra en Colombia comienza con la recolección, sigue con el acopio y procesamiento en centros especializados, y culmina con la venta de materiales reciclados a industrias manufactureras. Este proceso implica la clasificación, limpieza, y compactación de la chatarra para su posterior fundición y transformación en nuevos productos.

Colombia (2025-2026)

Tamaño del Mercado: El sector de la chatarra en colombia para el año 2026 se caracteriza por un crecimiento significativo y una transformación en la percepción de este material. La industria de la chatarra reciclada se expanda, impulsada por la creciente demanda de materiales reciclados en sectpres como la construcción, la automoción y la manufactura. Este crecimiento refleja una mayor conciencia ambiental y una oportunidad económica para el país. Las empresas de chatarra reciclada están transformando residuos en materiales valiosos, lo que les permite reducir costos y optimizar operaciones. Además, el uso de chatarra reciclada en la producción industrial permite una reducción considerable en las emisiones de gases de efecto invernadero.

1. Económico:

Situación de la industria en Colombia

Una Nueva Visión Ambiental El reciclaje y la reutilización de materiales se han convertido en pilares fundamentales de la cultura colombiana. La chatarra juega un papel clave en esta visión ambiental, ya que su recuperación contribuye a la reducción de la explotación de recursos naturales y a la disminución de los residuos sólidos. Los ciudadanos, empresas y gobiernos locales han asumido un compromiso cada vez mayor con la protección del medio ambiente, lo que ha llevado a un aumento en la demanda de chatarra reciclable.

La venta de la chatarra en Colombia es una actividad económica que ha experimentado cambios significativos en los últimos años. Desde la recolección hasta el procesamiento y la comercialización, este mercado ha evolucionado para adaptarse a las necesidades de una sociedad cada vez más consciente del reciclaje y la sostenibilidad. En este artículo, exploraremos en detalle el estado actual de la venta de chatarra en Colombia, las principales tendencias y desafíos que enfrenta esta industria en crecimiento, así como las oportunidades que se presentan para el desarrollo de un sector más sostenible y rentable.

Tendencias Actuales en la Compra y Venta de Chatarra En la actualidad

La venta de chatarra en Colombia está experimentando un crecimiento significativo. La industria ha evolucionado gracias a la implementación de tecnologías más avanzadas que permiten una clasificación y procesamiento más eficiente de los materiales recuperados. Además, la existencia de alianzas público-privadas ha impulsado la expansión de la infraestructura de reciclaje en el país, lo que a su vez ha fortalecido el mercado de chatarra.

Oportunidades de Negocio en la Venta de Chatarra

La creciente demanda de chatarra reciclable ha generado diversas oportunidades de negocio en Colombia. Emprendedores y empresas pueden establecer centros de acopio y plantas de procesamiento de chatarra, aprovechando la disponibilidad de materiales y el compromiso de la población con el reciclaje. Además, la exportación de chatarra ha ganado relevancia, brindando oportunidades para ampliar mercados y contribuir positivamente a la balanza comercial del país.

Por otro lado, la innovación en el reciclaje abre la puerta a la diversificación de productos y la creación de soluciones más sostenibles para diversas industrias. La chatarra puede convertirse en materia prima para la producción de nuevos objetos, fomentando así una economía circular más robusta y reduciendo la dependencia de recursos vírgenes.

Retos y Obstáculos del Mercado de Chatarra

A pesar de su crecimiento y potencial, el mercado de chatarra en Colombia enfrenta desafíos significativos. Uno de los principales obstáculos es la competencia desleal por parte de actores informales que operan al margen de la regulación y los estándares ambientales. Esto no solo afecta los precios y la calidad de la chatarra, sino que también dificulta el desarrollo de una industria formal y responsable.

Además, existe la necesidad de fortalecer la regulación ambiental y legal relacionada con el reciclaje y la venta de chatarra. Establecer normas claras y mecanismos de control efectivos es fundamental para garantizar que la industria se desarrolle de manera sostenible y respetuosa con el entorno.

2. Técnico:

Tecnologías de Reciclaje y Procesamiento

a) Clasificación y Separación:
- Uso de tecnologías avanzadas como sensores ópticos y de rayos X para mejorar la eficiencia en la clasificación de metales.
- Implementación de sistemas automatizados para reducir el error humano y aumentar la velocidad de procesamiento.

b) Trituración y Compactación:
- Máquinas trituradoras más eficientes que permiten procesar mayores volúmenes de chatarra en menos tiempo.
- Prensas hidráulicas avanzadas para la compactación de metales, facilitando el transporte y almacenamiento.

c) Refinación y Fundición:
- Mejora en los hornos de fundición para reducir el consumo de energía y las emisiones contaminantes.
- Uso de técnicas de refinación más limpias y eficientes para obtener metales de alta pureza.

3. Regulatorio: El comportamiento del mercado de arrendamientos adquiere sus propias particularidades. En este caso, a nivel de las regiones consideradas se pueden identificar tres grupos según sus características predominantes en materia de localización, por estrato socioeconómico, ingresos en SMMLV.

No se ha desarrollado una oferta formal masiva de unidades para arriendo. Es decir, la imposibilidad de competir con un segmento del mercado cuyos precios tienen un crecimiento moderado y, además, con tendencia a acomodarse a los ingresos de los demandantes, constituye un desestimulo significativo para el ingreso de empresarios. Incluso, existen estudios que plantean una rentabilidad decreciente en el largo plazo y negativa para los arrendadores

Desde la oferta, la estructura del sector empresarial de la edificación de vivienda y comercio y la acentuada preferencia por la inversión de corto plazo, pueden complementar la explicación acerca de la inexistencia de una oferta formal de arrendamientos.

Es interesante comentar que a nivel nacional se observa que los estratos socioeconómicos más bajos y más altos son los que presentan menor proporción de arrendatarios.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

1. Vendedores de chatarra

Los vendedores de chatarra en Colombia incluyen recolectores individuales, pequeños comerciantes y grandes empresas de reciclaje. La oferta proviene principalmente de:

- Recolectores informales: Individuos que recolectan chatarra en calles y vertederos.
- **Pequeños comerciantes:** Operan en mercados locales y pueden tener acuerdos con industrias para recolectar residuos metálicos.
- Grandes empresas de reciclaje: Estas empresas manejan grandes volúmenes de chatarra y tienen procesos industriales para el reciclaje de metales.

2. Número de comerciantes

El número de comerciantes de chatarra puede variar dependiendo de la región y la demanda local. Según estudios recientes y datos de asociaciones del sector:

- Pequeños comerciantes: Se estima que hay miles de pequeños comerciantes en todo el país, especialmente en áreas urbanas y zonas industriales.
- Grandes comerciantes y recicladores: Hay varias docenas de grandes empresas que operan a nivel nacional. Estas empresas suelen estar registradas y cumplen con regulaciones ambientales.

3. Número de empresas: El número de empresas en el sector de la chatarra incluye tanto pequeños comerciantes como grandes empresas de reciclaje. Según el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y la Cámara de Comercio:

- Empresas registradas: Hay cientos de empresas registradas en el sector del reciclaje y manejo de residuos metálicos.
- Empresas no registradas: Además, hay un número significativo de pequeñas operaciones y comerciantes que operan de manera informal.

Datos adicionales:
- Crecimiento del sector: En los últimos años, ha habido un crecimiento en el sector debido a la mayor conciencia ambiental y la demanda de materiales reciclados por parte de la industria manufacturera.
- Regulaciones: Las empresas registradas deben cumplir con regulaciones ambientales y de manejo de residuos, lo que puede influir en la oferta y la capacidad operativa de estas empresas.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Armada de Colombia en el pasado este bien, obra o servicio?

UNIDAD	CÓDIGO PROCESO	FECHA DE CARGUE	DESCRIPCIÓN
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0035-ARC-ENAP-2021	07/04/2024	ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES AUTOMOTORES DADOS DE BAJA PARA LA ENAP
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUIZAMO	037-ARC-CBN3-2021	04/04/2025	. ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA DE BIENES AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL SUR, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"
ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	047-ARC-CBNL0-2022	5/07/2022	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	041-ARC-CBNL04-2023	25/08/2023	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
RMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC " SAN ANDRES	026-ARC-CBNL04-2025	14/04/2025	ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Si analizamos el sector público, se observa que la enajenación de bienes del Estado y disposición final, va en aumento atendiendo la regulación existente al respecto que conlleva a la identificación clara del proceso contractual a seguir, realizándose durante los últimos años los siguientes procesos:

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- Cámara de Comercio de Colombia
- Asociaciones de recicladores y chatarreros
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Estudios de mercado realizados por consultoras especializadas en el sector de reciclaje
- https://depositogaitan.com/la-chatarra-en-colombia/



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	BN4	047-ARC-CBNL04-2022 (Presentación de oferta)	ENAJENACIÓN DE BIENES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/07/2022 9:50 PM (UTC -5 horas)	28/07/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.380.506 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	037-ARC-CBN3-2021 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA DE BIENES AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL SUR, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	Presentación de oferta	14/07/2021 8:32 PM (UTC -5 horas)	29/07/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	23.356.242 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0035 ARC-ENAP 2021 (Presentación de oferta)	ENAJENACION A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES AUTOMOTORES DADOS DE BAJA PARA LA ENAP (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/04/2021 8:26 AM (UTC -5 horas)	13/04/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	175.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño Ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. **Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada de Colombia ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.
Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada de Colombia logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada de Colombia

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de la Armada de Colombia.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS)

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACION**
Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la gestión de los bienes objeto de enajenación. El proponente deberá garantizar que los bienes dados de baja que, por su naturaleza o condición, requieran una gestión ambiental especial durante la ejecución del contrato, sean manejados de conformidad con la normativa ambiental vigente.	Certificación suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual manifieste que conoce y dará cumplimiento a cada uno de los criterios ambientales habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación y que, durante la ejecución del contrato, garantizará el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al manejo de los bienes objeto de enajenación. En dicha certificación deberá indicar el compromiso de presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la gestión ambiental realizada, cuando ello sea aplicable.

LOS SIGUIENTES SERÁN REQUISITOS EXIGIBLES A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL MISMO:

ACÁPITE DE OBLIGACIONES AMBIENTALES A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACION**
Gestión ambiental de los bienes objeto de enajenación que requieran manejo especial. Cuando, como resultado de las actividades de desintegración, desnaturalización, aprovechamiento o disposición final, se generen residuos sujetos a regulación ambiental, el contratista deberá garantizar que su manejo se realice de conformidad con la normativa ambiental vigente, directamente o mediante gestores debidamente autorizados, cuando ello sea exigible.	Entrega al supervisor del contrato de los certificados, manifiestos, actas o demás documentos que acrediten la gestión ambiental realizada y la trazabilidad de los residuos o materiales sujetos a regulación ambiental, cuando aplique
Prevención y atención de contingencias ambientales durante el retiro y transporte de los bienes. Previo al inicio de las actividades de retiro y transporte, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un procedimiento de trabajo en el que describa las medidas para prevenir y atender posibles contingencias ambientales durante el cargue, manipulación y transporte de los bienes, incluyendo las acciones de respuesta frente a derrames, fugas o cualquier otro incidente que pueda generar afectación al ambiente.	Procedimiento presentado al supervisor antes del inicio de las actividades. Verificación de su implementación mediante visitas de supervisión, actas y, cuando aplique, registro fotográfico.

Nota: En ningún caso los bienes objeto del presente contrato, ni sus componentes, partes o accesorios, podrán ser reutilizados, repotenciados, comercializados para su uso funcional o destinados nuevamente al servicio. El contratista deberá garantizar la desintegración física y/o desnaturalización de los bienes, de forma que se imposibilite definitivamente su utilización, permitiéndose únicamente el aprovechamiento de las materias primas resultantes del proceso de chatarrización, conforme a la normatividad ambiental vigente.